

Madrid, 02 de marzo de 2026

CIRCULAR Nº 008 03-2026

ACTUALIZACIÓN RECOPIULATORIO DE RESOLUCIONES

Red de itinerarios para la circulación de los conjuntos euro-modulares por España

PAIS VASCO: BOE 21374 – 23 octubre 2025

NAVARRA: BOE 24103 – 27 noviembre 2025

CATALUÑA: DOGC 26040044– 11 febrero 2026 (sustituye al DOGC 25331039)

RESTO DE ESPAÑA: BOE 21711 – 28 octubre 2025

DIRECTRIZ-MOV-2026-01 – 9 febrero 2026 (amplia al BOE 21711)

Estimado Asociado

Nos permitimos remitirte junto a la presente un recopilatorio actualizado de las 4 resoluciones y la directriz que completan la red de itinerarios para la circulación de los conjuntos euro-modulares por todo el territorio español a fecha de hoy:

- País Vasco: Resolución de 13 de octubre de 2025, de la Dirección de Tráfico del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, publicada en el BOE el 23 de octubre con el número 21374.
- Comunidad Foral de Navarra: Resolución 16E-2025, de 5 de noviembre de 2025, de la Dirección del Servicio de Tráfico del Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial de Navarra el 27 de noviembre (Boletín nº 238 – Página 42628) y en el BOE en la misma fecha con el número 24103.
- Cataluña: Resolución ISP/0300/2026, de 25 de febrero de 2026, del Servicio Catalán de Tráfico, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya el 11 de febrero (núm. 9602) con el número 26040044 que sustituye a la Resolución ISP/4380/2025, de 25 de noviembre de 2025, siendo la resolución sustituida específica de euro-modulares, y la nueva general para todas las restricciones de la región.
- Resto de España: Resolución de 22 de octubre de 2025, de la Dirección General de Tráfico, publicada en el BOE el 28 de octubre con el número 21711. Ampliada por el Escrito Directriz MOV 2026/01 firmado el 9 de febrero por el Subdirector General de Gestión de la Movilidad y Tecnología de la Dirección General de Tráfico. Puede encontrar emitido por la Dirección General de Tráfico, publicado en su web, un mapa de los itinerarios de alta resolución descargable así como un documento sobre tramos autorizados de este itinerario donde han de extremarse las precauciones por restricciones de gálibos -[DGT - Circulación de conjuntos euromodulares \(megacamiones y dúo-trailers\)](#)-.

También queremos recordarte que está información así como otras muchas de gran importancia las tienes disponibles en <https://atfrie.es/documentacion>

Saludos cordiales

Nota: Queda prohibida la puesta en red, total o parcial, de esta información sin la autorización de ATFRIE.



III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

21374 *Resolución de 13 de octubre de 2025, de la Dirección de Tráfico, del Departamento de Seguridad, por la que se determina la red de itinerarios para la circulación de los conjuntos euro-modulares en las carreteras interurbanas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

La Orden PJC/780/2025, de 21 de julio, por la que se modifican los anexos II, IX, X y XVIII del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, recoge en el apartado 6 del punto 2 de su artículo único que los conjuntos de configuración euro-modular podrán circular por la red de itinerarios que los órganos competentes en materia de regulación, ordenación y gestión del tráfico establezcan. En este sentido, el órgano competente en la Comunidad Autónoma de Euskadi es la Dirección de Tráfico del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.

Señala, asimismo, que esos itinerarios por donde podrán circular los conjuntos euro-modulares serán publicados en el BOE.

Los conjuntos de configuración euro-modular vienen regulados en el Reglamento General de Vehículos, y las guías sobre sus características y sobre las condiciones para poder circular se recogen en la página web de la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco www.trafikoa.euskadi.eus.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el Decreto 318/2024, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad, resuelvo:

Primero.

Publicar como anexo a esta resolución la red de itinerarios por los que podrán circular los conjuntos de configuración euro-modular.

Segundo.

Publicar esta resolución en la página web de la Dirección de Tráfico: www.trafikoa.euskadi.eus.

Tercero.

Publicar esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria-Gasteiz, 13 de octubre de 2025.—La Directora de Tráfico, Estibaliz Olabarri González.

ANEXO

1. Carreteras interurbanas de Álava

Carretera	Tramo	Sentido	Pk inicio	Pk final	Inicio	Fin	Longitud
A-1	1A	Creciente.	321,70	329,45	L.P Burgos (Miranda de Ebro).	Límite Burgos (C. Treviño Sur).	7,75
A-1	1B	Decreciente.	329,45	321,70	Límite Burgos (C. Treviño Sur).	L.P Burgos (Miranda de Ebro).	7,75
A-1	2A	Creciente.	336,15	391,69	Límite Burgos (C. Treviño Norte).	L.P Navarra (Egino).	55,54
A-1	2B	Decreciente.	391,69	336,15	L.P Navarra (Egino).	Límite Burgos (C. Treviño Norte).	55,54
AP-1	1A	Creciente.	77,200	83,200	L.P Burgos (Miranda de Ebro).	Enlace A-1 Armiñón.	6,00
AP-1	1B	Decreciente.	83,200	77,200	Enlace A-1 Armiñón.	L.P Burgos (Miranda de Ebro).	6,00
AP-1	1A	Creciente.	100,00	114,23	Int. N-624 Glorieta Foronda.	L.P Gipuzkoa.	14,23
AP-1	1B	Decreciente.	114,23	100,00	L.P Gipuzkoa.	Int. N-624 Glorieta Foronda.	14,23
AP-68	1A	Creciente.	22,383	77,597	L.P Bizkaia.	L.P Burgos.	55,214
AP-68	1B	Decreciente.	77,597	22,383	L.P Burgos.	L.P Bizkaia.	55,214
N-102	1A	Creciente.	342,79	347,74	Ariñez (INT. A-1).	Glorieta Bulevar de Marituri.	4,95
N-102	1B	Decreciente.	347,74	342,75	Glorieta Bulevar de Marituri.	Ariñez (INT. A-1).	4,99
N-124	1A	Creciente.	24,33	25,50	INT A-1 en puente nuevo.	Final tramo duplicado.	1,17
N-124	1B	Decreciente.	25,50	24,74	Final tramo duplicado.	INT A-1 en puente nuevo.	0,76
N-124	2	Creciente.	25,50	38,57	Final tramo duplicado.	INT A-124 en Briñas.	13,07
N-240	1A	Creciente.	4,57	15,02	Semáforo Gamarra Mayor.	Fin doble calzada.	10,45
N-240	1B	Decreciente.	15,02	4,57	Fin doble calzada.	Semáforo Gamarra Mayor.	10,45
N-622	1A	Creciente.	3,97	12,70	Ramales de acceso al puente sobre la Avd. Zadorra.	INT A-3600 enlace Letona.	8,73
N-622	1B	Decreciente.	12,70	3,97	INT. A-3600 enlace Letona.	Ramales de acceso al puente sobre la Avd. Zadorra.	8,73
N-622	2A	Creciente.	12,70	23,32	INT. A-3600 enlace Letona.	INT Ap-68 en Altube.	10,62
N-622	2B	Decreciente.	23,32	12,70	INT Ap-68 en Altube.	INT. A-3600 enlace Letona.	10,62
N-624	1A	Creciente.	8,99	11,00	INT. A-3606 (glorieta Foronda).	Enlace aeropuerto.	2,01
N-624	1B	Decreciente.	10,73	8,99	Enlace aeropuerto.	INT. A-3606 (glorieta Foronda).	1,74
A-625	2A	Creciente.	369,85	372,49	P.I A-3638.	L.P Bizkaia (Areta).	2,64
A-625	2B	Decreciente.	372,49	369,85	L.P Bizkaia (Areta).	P.I A-3638.	2,64

2. Carreteras interurbanas de Gipuzkoa

A. Carreteras de la red de Interés Preferente (Red Roja)

Carretera	Denominación	Pk origen	Origen	Pk final	Final	Longitud
AP-1	Autopista Vitoria/Gasteiz-Irun por Eibar. Solapa con AP-8.	114,246 146,194	Límite con Álava (Leintz Gatzaga). Enlace Maltzaga con AP-8.	146,194 215,728	Enlace Maltzaga con AP-8. Límite con Francia (Behobia).	31,948
AP-8	Autopista del Cantábrico.	0,000	Límite con Francia (Behobia).	74,941	Límite con Bizkaia (Eibar).	74,941
A-15	Autopista Navarra-Gipuzkoa. Solapa con N-I.	139,760 156,673 158,734	Límite Navarra (Berastegi). PK 445,25 de N-I en Andoain. Enlace Bazkardo (Andoain).	156,673 158,734 169,314	PK 445,25 de N-I en Andoain. Enlace norte de Andoain. Enlace AP-8 y GI-41 en Astigarraga.	16,913- 10,580
A-636	De Beasain a Durango por Kanpanzar.	0,000	Enlace N-I Pk 417,90.	22,772	Conexión con la AP-1 en Bergara.	22,772
N-I	De Madrid a Irun.	405,450	Límite Navarra (Etzegarate).	454,302	Enlace con AP-1 AP-8 en Lasarte-Oria.	48,852

B. Carreteras de la Red Básica (Red Naranja)

Carretera	Denominación	Pk origen	Origen	Pk final	Final	Longitud
GI-11	Conexión de la N-I y la variante de San Sebastián por Aritzeta.	0,000	PK 453,44 de la N-I.	2,559	PK 13,00 de la GI-20.	2,559
GI-20	Variante de San Sebastián.	0,000	Enlace con AP-8 en Errenteria.	15,867	Conexión con AP-8 en Aritzeta.	15,867
GI-40	Ronda Intxaurreondo-Martutene-Hospitales.	0,000	Rotonda Garbera.	3,862	Conexión GI-20 p.k. 9,42.	3,862
GI-41	Acceso sur a San Sebastián desde el Urumea.	0,000	Enlace AP-8 y GI-41 en Astigarraga.	1,400	Rotonda Martutene.	1,400

3. Carreteras interurbanas de Bizkaia

Origen	Destino	Peso (tn)	Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Itinerario
Arrigorriaga.	Barazar.	100	22	5,28	4,7	Bi-625, Ap-8, N-240, L.T.H.
Arrigorriaga.	El Haya.	140	25	6,7	4,7	Bi-625, Ap-8,Bi-30, Bi-10, A-8, L.T.H.
Arrigorriaga.	Santurtzi.	140	22	6	4,7	Bi-625, Ap-8,Bi-30, Bi-10, A-8, N-644, Puerto de Santurtzi.
Arrigorriaga.	Santurtzi.	140	40	5	4,7	Bi-625, Ap-8,Bi-30, Bi-10, A-8, N-644, Puerto de Santurtzi.
Alonsotegi.	El Haya.	160	35	4,5	4,7	Bi-3651, Bi-636, Bi-10, A-8, N-634, L.T.H.
Artea.	El Haya.	176	45	4,5	4,7	N-240, Ap-8,Bi-30, Bi-10, A-8, L.T.H.
Barazar.	El Haya.	176	45	4,5	4,7	L.T.H, N-240, Ap-8,Bi-30, Bi-10, A-8, L.T.H.
Barazar.	El Haya.	176	20	6,1	4,7	L.T.H, N-240, Ap-8,Bi-30, Bi-10, A-8, L.T.H.
Barazar.	Puerto Santurtzi.	176	40	5,5	4,8	L.T.H, N-240, Ap-8, Bi-30, Bi-10, A-8, N-644, Puerto de Santurtzi.
Barazar.	Puerto Santurtzi.	176	45	5	4,8	L.T.H, N-240, Ap-8, Bi-30, Bi-10, A-8, N-644, Puerto de Santurtzi.

Origen	Destino	Peso (tn)	Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Itinerario
Barazar.	Markina.	163	25	5,9	4,75	L.T.H. N-240, N-634, Bi-633, Bi-4404.
Barazar.	Sestao/Abb.	170	24	5	4,85	L.T.H. N-240, Ap-8, Bi-30, Bi-10, A-8, Salida 127B.
Barazar.	Durango.	160	22	4,6	4,8	Lth. N-240, Bi-635, Bi-3334, Bi-4342, N-634.
Barazar.	Basauri.	160	25	5,5	4,7	L.T.H. N-240, N-634, Bi-625.
Barazar.	L.T.H Bi-625.	160	30	5	4,7	Lth. N-240, A-8, Bi-625, Lth.
Basauri.	Barazar.	165	25	5,5	4,7	Bi-625, Ap-8, N-240, L.T.H.
Basauri.	Kanpazar.	160	25	5,5	4,7	N-634, Ap-8, N-636, L.T.H.
Basauri.	El Haya.	160	30	5,5	4,7	Bi-625, N-634, Bi-737, Bi-30, Bi-10, A-8, L.T.H.
Basauri.	Santurtzi.	160	30	5,5	4,7	Bi-625, N-634, Bi-737, Bi-30, Bi-10, A-8, N-644, Puerto de Santurtzi.
Bedia.	Galdakao.	165	30	6	4,7	N-240, A-8, Bi-625, N-634.
Bedia.	L.T.H Bi-625.	150	38	6,4	4,7	Bedia, N-240, Ap-8, Bi-30, Ap-8, Bi-625, Ap-68, Bi-625, L.H.T.
Sestao/Abb.	El Haya.	201	50	5	4,7	Bi-728, Bi-3749, A-8, L.T.H.
Sestao/Abb.	El Haya.	201	22	8	4,7	Bi-728, Bi-3749, A-8, L.T.H.
Sestao/Abb.	El Haya.	202	20,9	9	4,5	Bi-728, Bi-3749, A-8, L.T.H.
Sestao/Abb.	Zierbena.	120	20,9	9	4,7	Bi-728, Bi-3749, A-8, Bi-2794.
Sestao/Abb.	Puerto Santurtzi.	201	50	5	4,7	Bi-728, Bi-3749, A-8, N-644, Puerto de Santurtzi.
Sestao/Abb.	Puerto Santurtzi.	201	25	7	4,7	Bi-728, Bi-3749, A-8, N-644, Puerto de Santurtzi.
L.T.H Bi-625.	El Haya.	160	35	4,5	4,7	L.T.H. Bi-625, A-8, Bi-30, Bi-10, A-8, L.T.H.
L.T.H Bi-625.	El Haya.	160	30	7,2	4,7	L.T.H. Bi-625, A-8, Bi-30, Bi-10, A-8, L.T.H.
L.T.H Bi-625.	Puerto Santurtzi.	160	38,6	5,55	4,7	L.T.H. Bi-625, A-8, Bi-30, Bi-10, A-8, N-644, Puerto de Santurtzi.
L.T.H Bi-625.	Puerto Santurtzi.	160	28	6,5	4,7	L.T.H. Bi-625, A-8, Bi-30, Bi-10, A-8, N-644, Puerto de Santurtzi.
L.T.H Bi-625.	Galdakao.	160	28	5,2	4,7	Lth. Bi-625, N-634.
L.T.H Bi-625.	Galdakao.	160	20,2	5,96	4,7	Lth. Bi-625, N-634.
Ap-68.	Puerto Santurtzi.	100	82	4,7	4,7	Ap-68, A-8, Bi-10, A-8, N-644, Puerto de Santurtzi.
Ap-68.	El Haya.	100	89	4,5	4,7	Ap-68, A-8, Bi-10, A-8, L.T.H.
Basauri.	Kanpazar.	165	25	5,5	4,65	N-634, Ap-8, N-636, L.T.H.
El Haya.	Puerto Santurtzi.	201	55	5	4,8	L.T.H. A-8, N-644, Puerto de Santurtzi.
El Haya.	Puerto Santurtzi.	201	81,5	4,5	4,8	L.T.H. A-8, N-644, Puerto de Santurtzi.
El Haya.	Puerto Santurtzi.	201	30,81	7,2	4,8	L.T.H. A-8, N-644, Puerto de Santurtzi.
El Haya.	Puerto Santurtzi.	200	35	7	4,8	L.T.H. A-8, N-644, Puerto de Santurtzi.
El Haya.	Puerto Santurtzi.	201	45	5,6	4,8	L.T.H. A-8, N-644, Puerto de Santurtzi.
El Haya.	Barazar.	176	40	4,5	4,8	L.T.H. A-8, Bi-10, Bi-30, Ap-8, N-240, L.T.H.
El Haya.	Erandio.	150	26	7	4,8	L.T.H., N-634, A-8, Bi-10, Bi-30, Bi-735.
El Haya.	Muskiz.	100	25	5,75	4,7	L.T.H., A-8, Bi-3794.
El Haya.	Kanpazar.	152	40	5	4,7	L.T.H. A-8, Bi-10, Bi-30, Bi-2713, N-634, Ap-8, N-636, L.T.H.

Origen	Destino	Peso (tn)	Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Itinerario
El Haya.	Arrigorriaga.	150	28	5,5	4,7	L.T.H. N-634, A-8, Bi-10, Bi-30, Bi-737, N-634, Bi-625.
El Haya.	L.T.H Bi-625.	150	38	4,5	4,7	L.T.H. N-634, A-8, Bi-10, Bi-30, Bi-737, N-634, Bi-625, L.T.H.
El Haya.	Gipuzkoa.	150	40	5	4,7	L.T.H. A-8, Bi-10, Bi-30, Bi-737, N-634, L.T.H.
Erandio.	El Haya.	150	38	3,5	4,8	Bi-735, Bi-30, Bi-10, A-8, L.T.H.
Galdakao.	Barazar.	150	35	6,1	4,8	N-634, A-8, N-240, L.T.H.
Galdakao.	El Haya.	160	32	6	4,8	N-634, Bi-737, Bi-30, Bi-10, A-8, L.T.H.
Galdakao.	Santurtzi.	160	35	6	4,8	N-634, Bi-737, Bi-30, Bi-10, A-8, N-644, Puerto de Santurtzi.
Gallarta.	Dima.	100	27	4,5	4,7	Bi-2757, N-639, A-8, Bi-10, Bi-30, A-8, N-240, Bi-2543.
Gipuzkoa.	El Haya.	122	40	5	4,7	L.T.H. N-634, Bi-2713, Bi-30, Bi-10, A-8, L.T.H.
Gipuzkoa.	El Haya.	122	21	7,35	4,7	L.T.H. N-634, Bi-2713, Bi-30, Bi-10, A-8, L.T.H.
Gipuzkoa.	Markina.	193,5	28	5,5	4,7	L.T.H. N-634, Bi-633, Bi-4404.
Gipuzkoa.	Puerto Santurtzi.	122	40	5	4,7	L.T.H. N-634, Bi-2713, Bi-30, Bi-10, A-8, N-644, Puerto de Santurtzi.
Gipuzkoa.	Puerto Santurtzi.	122	21	7,35	4,7	L.T.H. N-634, Bi-2713, Bi-30, Bi-10, A-8, N-644, Puerto de Santurtzi.
Gipuzkoa.	Puerto Santurtzi.	122	35	7,2	4,7	L.T.H. N-634, Bi-2713, Bi-30, Bi-10, A-8, N-644, Puerto de Santurtzi.
Gipuzkoa.	Erandio.	130	22	5,5	4,7	L.T.H. N-634, Bi-737, Bi-30, Bi-637, Bi-747.
Gipuzkoa.	L.T.H Bi-625.	150	25	5,5	4,7	L.T.H. N-634, Bi-625, L.T.H.
Gueñes.	El Haya.	150	42	4,5	4,5	Bi-3651, Bi-636, Bi-10, A-8, L.T.H.
Kanpazar.	Basauri.	141,5	25	5,5	4,7	L.T.H., N-636, Bi-633, N-634, Bi-625.
Kanpazar.	El Haya.	160	28	5,5	4,7	L.T.H., N-636, Bi-633, N-634, Bi-2713, Bi-30, Bi-10, A-8, L.T.H.
Kanpazar.	El Haya.	160	37	4,5	4,7	L.T.H., N-636, Bi-633, N-634, Bi-2713, Bi-30, Bi-10, A-8, L.T.H.
Kanpazar.	L.T.H Bi-625.	150	28	5,5	4,7	L.H.T., N-636, Bi-633, N-634, Bi-625, L.H.T.
Kanpazar.	Markina.	193,5	28	5,5	4,8	L.T.H. N-636, Bi-633, Bi-4404.
Kanpazar.	Puerto Santurtzi.	193,5	28	5,8	4,7	L.T.H., N-636, Bi-633, N-634, Bi-2713, Bi-30, Bi-10, A-8, N-644, Puerto de Santurtzi.
Kanpazar.	Puerto Santurtzi.	193,5	35	5,5	4,7	L.T.H., N-636, Bi-633, N-634, Bi-2713, Bi-30, Bi-10, A-8, N-644, Puerto de Santurtzi.
Kanpazar.	Mungia.	100	20	5,5	4,7	L.T.H., N-634, Bi-737, Bi-30, Bi-631, Bi-2121.
Kanpazar.	Zamudio.	165	25	5,9	4,7	L.T.H., N-636, Bi-633, N-634, Bi-2713, Bi-30, Bi-20, Bi-3738.
Markina.	Barazar.	165	25	5,5	4,7	Bi-4404, Bi-633, N-634, N-240, L.T.H.
Markina.	Puerto Santurtzi.	193,5	28	5,5	4,65	Bi-4404, Bi-633, N-634, Bi-2713, Bi-30, Bi-10, A-8, N-644, Puerto de Santurtzi.
Markina.	Kanpazar.	193,5	28	5,5	4,7	Bi-4404, Bi-633, N-634, N-636, L.T.H.
Mungia.	Gipuzkoa.	100	28	4,9	4,7	Bi-631, Bi-30, Bi-737, N-634, L.T.H.

Origen	Destino	Peso (tn)	Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)	Itinerario
Murueta.	Erandio.	100	25	6,95	4,7	Bi-2235, Bi-2238, Bi-635, N-634, Bi-737, Bi-30, Bi-11, Bi-735, Bi-711.
Ortuella.	Puerto De Santurtzi.	154	33,79	4,25	5,5	Bi-757, N-634, N-639.
Ortuella.	Puerto De Santurtzi.	154	30	4,5	5,5	Bi-757, N-634, N-639.
Ortuella.	Puerto De Santurtzi.	154	40	4,7	4,7	Bi-628, N-644, Puerto de Santurtzi.
Ortuella.	El Haya.	154	40	4,5	4,7	Bi-628, A-8, L.th.
Puerto de Santurtzi.	Ap-68.	100	81,45	4,5	4,7	Puerto de Santurtzi, N-644, A-8, Bi-10, A-8, Ap-68.
Puerto de Santurtzi.	Barazar.	176	40	5,5	4,7	Puerto de Santurtzi, N-644, A-8, Bi-10, Bi-30, Ap-8, N-240, L.T.H.
Puerto de Santurtzi.	El Haya.	186	81,45 (Palas)	5	4,8	Puerto de Santurtzi, N-644, A-8, L.T.H.
Puerto de Santurtzi.	El Haya.	186	55	5	4,8	Puerto de Santurtzi, N-644, A-8, L.T.H.
Puerto de Santurtzi.	El Haya.	186	40	6,5	4,8	Puerto de Santurtzi, N-644, A-8, L.T.H.
Puerto de Santurtzi.	Kanpazar.	193,5	30	5,9	4,7	Puerto de Santurtzi, N-644, A-8, Bi-10, Bi-30, Bi-2713, N-634, Ap-8, N-636, L.T.H.
Puerto de Santurtzi.	Kanpazar.	193,5	35	4,5	4,7	Puerto de Santurtzi, N-644, A-8, Bi-10, Bi-30, Bi-2713, N-634, Ap-8, N-636, L.T.H.
Puerto de Santurtzi.	Markina.	193,5	28	4,5	4,65	Puerto de Santurtzi, N-644, A-8, Bi-10, Bi-30, Bi-2713, N-634, Bi-633, Bi-4404.
Puerto de Santurtzi.	Sestao/Abb.	201	50	5	4,7	Puerto de Santurtzi, N-644, A-8, Bi-3749, Bi-728.
Puerto de Santurtzi.	Ortuella.	170	35	4,5	4,8	Puerto de Santurtzi, N-644, Bi-728.
Urduliz.	Puerto de Santurtzi.	201	39,9	5,5	4,95	Urduliz, Bi-3114, Bi-637, Bi-30, Bi-10, A-8, N-644, Puerto de Santurtzi *.
Zalla.	El Haya.	130	35	4,5	4,7	Bi-636, Bi-10, A-8, L.T.H.
Zamudio.	Barazar.	176	28	5,5	4,65	Bi-3738, Bi-30, Bi-2713, N-634, N-240, L.T.H.
Zamudio.	Kanpazar.	165	25	5,9	4,65	Bi-3738, Bi-30, Bi-2713, N-634, Ap-8, N-636, L.T.H.
Zamudio.	Santurtzi.	193,5	28	4,5	4,65	Bi-3738, Bi-30, Bi-10, A-8, N-644, Puerto de Santurtzi.
Zamudio.	Santurtzi.	193,5	25	5,5	4,65	Bi-3738, Bi-30, Bi-10, A-8, N-644, Puerto de Santurtzi.

* A partir de 4,5 m. de altura, desde la rotonda de Artaza (Bi-637) La Avanzada se recorre en contradi dirección por la carretera Bi-738 hasta la salida de la universidad.

* A partir de 4,8 m. de altura, la entrada al Puerto se realiza desde la A-8 por la salida 126, rotonda polígono El Árbol en Bi-628.

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

24103 *Resolución 16E/2025, de 5 de noviembre, de la Dirección del Servicio de Tráfico, del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, por la que se establecen la red de itinerarios aptos para la circulación de los conjuntos euro-modulares por las vías de la Comunidad Foral de Navarra.*

La Orden PJC/780/2025, de 21 de julio, por la que se modifican los anexos II, IX, X y XVIII del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre dispone, en el apartado «6. Condiciones de circulación de los conjuntos en configuración euro-modular» de su punto dos, que el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico establecerá, mediante resolución, los requisitos técnicos de los dispositivos de acoplamiento y de mejora de seguridad relativos al campo de visión, señalización, advertencia o prevención de situaciones de peligro y condiciones específicas de circulación que habrán de cumplir los conjuntos euro-modulares para poder circular por vías y terrenos públicos, aptos para la circulación, abiertos al tráfico general de usuarios.

Es por ello que, mediante la Resolución de 21 de octubre de 2025, del director General de Tráfico, se establecen los requisitos técnicos que habrán de cumplir los conjuntos de vehículos para poder circular en configuración euro-modular por vías y terrenos públicos del territorio español, aptos para la circulación, abiertos al tráfico general de usuarios.

La citada Orden PJC/780/2025, de 21 de julio, también indica que la circulación de este tipo de conjuntos de vehículos quedará circunscrita a la red de itinerarios que cada órgano competente en la regulación, ordenación y gestión del tráfico determine, previo informe vinculante de los titulares de las vías sobre las restricciones que deban tener en cuenta para el paso de los conjuntos euro-modulares como consecuencia de las limitaciones geométricas, estructurales o de cualquier otra índole existentes en su red.

Así pues, con base a lo anterior, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, la Dirección General de Interior deberá definir la red de itinerarios para este conjunto de vehículos previo informe de los titulares de las vías, de acuerdo con lo dispuesto Real Decreto 252/2023, de 4 de abril, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, concretamente en el punto 7 del apartado B).

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 267E/2024, de 10 de enero, del director general de Interior, por la que se delega en la persona que ocupa la Dirección del Servicio de Tráfico el ejercicio de determinadas atribuciones en materia de personal, de contratación pública y de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 254/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, resuelvo:

Primero.

La presente resolución tiene por objeto establecer, para el territorio donde la Dirección General de Interior del Gobierno de Navarra ejerce competencias de vigilancia y disciplina del tráfico, los tramos de carreteras que, de conformidad con el correspondiente informe vinculante de los titulares de las vías, formarán parte de la red de itinerarios aptos para la circulación de conjuntos euro-modulares, definidos tal y como se dispone en el punto 1.23 del apartado 1. Definiciones, del anexo IX. Masas y Dimensiones del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Segundo.

Los tramos de carretera que formarán parte de la red de itinerarios por los que pueden circular los conjuntos euro-modulares serán los establecidos en el anexo I de esta resolución.

Además de los tramos incluidos en la red, los conjuntos euro-modulares podrán recorrer una distancia de un máximo de 10 kilómetros de longitud de tramos de carreteras no incluidos en la misma, siempre que ello sea necesario para poder unir dos tramos de carreteras que forman parte de la red o para acceder desde el lugar de origen del viaje a un tramo de la red o desde ésta al de destino. Esta distancia máxima será considerada, cada vez que el conjunto se salga de la red definida, desde el lugar donde éste se encuentre y el punto de salida o entrada a dicha red.

En todo caso, el titular del vehículo a motor del conjunto deberá cerciorarse, incluso recorriendo el itinerario previamente, de la viabilidad de la circulación del mismo por todos los tramos de este, especialmente en los ramales de los enlaces.

Tercero.

Las restricciones establecidas por los titulares de las vías en los informes vinculantes que han emitido debido a las limitaciones geométricas, estructurales o de cualquier otra índole existentes en su red, así como las dispuestas por razón de tráfico y seguridad vial, podrán ser consultadas en página web del Servicio de Tráfico.

Además de lo anterior, antes del inicio de cada viaje, también se tendrán en cuenta las restricciones temporales relativas a incidencias de las vías por obras, condiciones meteorológicas u otras de naturaleza similar a estas que puedan afectar al itinerario de ese viaje. Estas incidencias podrán ser consultadas en la página web del Servicio de Tráfico dedicada a la información sobre el estado de tráfico.

Cuarto.

Los conjuntos euro-modulares solo podrán circular por los tramos de carreteras establecidos en el punto segundo de esta resolución. Fuera de los mismos, no estará permitida su circulación.

En todo caso, se respetarán las normas generales de circulación, así como las limitaciones paso, velocidad, masas y dimensiones señalizadas en la vía, que prevalecerán sobre lo dispuesto en esta resolución.

Quinto.

La red recogida en el anexo I de esta resolución, podrá ser ampliada por resolución del titular de la Dirección del Servicio de Tráfico cuando las circunstancias así lo aconsejen, previo informe de los titulares de la vía. Estas ampliaciones serán publicadas en la página web del Servicio de Tráfico.

Sexto.

Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Navarra» para su general conocimiento.

Contra la presente resolución los interesados que no sean Administraciones públicas podrán interponer recurso de alzada ante la consejera de Interior, Función Pública y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Las Administraciones públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de poder efectuar ante el Gobierno de Navarra el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cordovilla, 5 de noviembre de 2025.–El Director del Servicio de Tráfico, José Javier Boulandier Herrera.

ANEXO I

Red de itinerarios para conjuntos euro-modulares

Denominación	ID Carretera	Tramo por PK	Descripción
AUTOPISTA DE NAVARRA.	AP-15 TRAMO 1.	0,20-83,13	De AP-68 a A-15.
AUTOPISTA DE NAVARRA.	AP-15 TRAMO 2.	96,2-112,15	De A-15 a AP-15.
RAMAL AP-15 DESDE N-113.	AP-15-R.	0,37-6,67	De N-113 a AP-15.
RONDA DE PAMPLONA/IRUÑA OESTE.	A-15 TRAMO 1.	83,13-96,20	De AP-15 a AP-15.
AUTOVÍA DEL NORTE.	A-1.	391,68-405,45	Lte. ARABA/ÁLAVA a Lte. GIPUZKOA.
AUTOVÍA DE LA BARRANCA.	A-10.	0-30,44	De AP-15 a A-1.
AUTOVÍA DEL CAMINO DE SANTIAGO.	A-12.	4,12-78,18	Lte. PAMPLONA/IRUÑA a Lte. LA RIOJA.
AUTOVÍA DE LEITZARAN.	A-15 TRAMO 2.	112,15-139,76	De AP-15 a Lte. GIPUZKOA.
AUTOVÍA DEL PIRINEO.	A-21.	6,39-51,81	De NOAIN a Lte. ZARAGOZA.
AUTOVÍA DEL EBRO.	A-68.	84,1-116,54	De N-232 a N-232.
RONDA DE PAMPLONA/IRUÑA.	PA-30.	2,56-9,31	De PA-31 a Intersección N-135.
PAMPLONA/IRUÑA-MADRID.	N-113.	72,57-78,85	De cruce LOS ABETOS a Lte. LA RIOJA.
PAMPLONA/IRUÑA-MADRID.	N-113.	82,34-101,37	De Lte. LA RIOJA a Lte. LA RIOJA.

Mossos d'Esquadra puede detener o inmovilizar un vehículo, e incluso retirarlo de la vía pública, hasta que finalice la restricción o se le autorice a continuar, siempre que cause riesgo o perturbe de forma grave el desarrollo de la circulación.

—3 Derogación

Mediante esta Resolución se deja sin efectos la Resolución ISP/430/2025, de 11 de febrero, por la que se establecen las restricciones a la circulación durante el año 2025, así como la Resolución ISP/1218/2025, de 1 de abril, y la Resolución ISP/4380/2025, de 25 de noviembre, de modificación de la anterior.

—4 Efectos

Esta Resolución produce efectos a los ocho días de su publicación en el DOGC hasta el 31 de diciembre de 2026. No obstante, su contenido queda prorrogado automáticamente hasta que la resolución de restricciones correspondiente al año 2027 produzca sus efectos, con la aplicación análoga que corresponda por fechas.

Barcelona, 6 de febrero de 2026

P. d. (Resolución INT/741/2011, de 17 de marzo, DOGC de 25.3.2011)

Ramon Lamiel Villaró

Director

Anexo

Restricciones y exenciones

1. Restricciones y exenciones para vehículos de transporte de mercancías en general

1.1. Los vehículos o conjuntos de vehículos de mercancías de todo tipo que superen los 7.500 kg de masa máxima autorizada (MMA) o masa máxima del conjunto (MMC), respectivamente, no pueden circular según lo previsto en el anexo A.

Los vehículos o conjuntos de vehículos de mercancías de todo tipo que superen los 7.500 kg de MMA o MMC que circulen de paso o en tránsito por Cataluña están obligados a circular por la red de autopistas o autovías. En caso de carga, descarga, descanso y mantenimiento o reparaciones varias, las pueden abandonar utilizando el trayecto más corto en el sentido de la marcha.

1.2. Los conjuntos euromodulares tienen las siguientes restricciones en el tramo de la autopista AP-7 comprendido entre el PK 84+500, en Maçanet de la Selva, y el PK 281+000, en L'Hospitalet de l'Infant:

- Viernes tarde, de 17 a 22 horas.
- Sábados mañana, de 10 a 14 horas.
- Domingos tarde, de 17 a 22 horas.

Análogamente, también se aplicarán estos horarios en puentes, festivos y vísperas de días festivos.

En cuanto a las vías de circulación por las que podrán circular estos conjuntos de vehículos, hay que atenerse a lo previsto en el anexo F.

1.3. Están exentos de estas restricciones los vehículos o conjuntos de vehículos afectados que cumplan los requisitos establecidos en el anexo B.

territorial acentuado.

11. Restricciones para la realización de obras o actuaciones de conservación y mantenimiento

11.1. Sin perjuicio de lo que se pueda establecer en las instrucciones relacionadas con la regulación, gestión y control del tráfico, para la realización de obras o actuaciones de conservación y mantenimiento, con carácter general, habrá que cumplir las siguientes obligaciones:

- a) La ocupación de carriles o arcones en las vías interurbanas y travesías incluidas en la relación de tramos, fechas y horarios indicados en las redes del anexo A no se admite.
- b) En las infraestructuras viarias metropolitanas (antes, accesos a Barcelona) no se podrán ejecutar trabajos que ocasionen afectaciones viales que afecten sustancialmente a la movilidad:
 - Los días laborables no sábados entre las 6 y las 22 horas.
 - Los sábados entre las 10 y las 14 horas.
 - Los domingos y festivos entre las 17 y las 22 horas.

Las infraestructuras viarias metropolitanas son las autopistas, autovías y vías de alta capacidad que se encuentran situadas dentro del perímetro configurado por la carretera C-60, entre Mataró y Granollers; la autopista AP-7, entre Granollers y Vilafranca del Penedès, incluyendo la carretera B-30; y la carretera C-15, entre Vilanova i la Geltrú y Vilafranca del Penedès, todas incluidas.

Esta prohibición también afecta a la carretera C-17 del PK 0 al PK 63 (antes 64).

11.2. Con motivo de desplazamientos masivos de vehículos y en operaciones especiales de tráfico, en las infraestructuras viarias metropolitanas (antes, accesos a Barcelona) no se podrán realizar trabajos que ocasionen afectaciones viales:

- El día de salida de la operación especial, entre las 6 y las 22 horas.
- El día siguiente al de la salida, entre las 10 y las 14 horas.
- El día de regreso de la operación especial, entre las 17 y las 22 horas.

En estos supuestos, además de las infraestructuras viarias metropolitanas indicadas en el apartado 11.1, el perímetro se amplía a las vías B-40 hasta Martorell, la C-58 hasta su enlace con la B-40 y la C-16, desde la B-40 hasta su enlace con la AP-7.

11.3. De acuerdo con esta Resolución, se pueden admitir excepciones a la restricción de la realización de obras o actuaciones de conservación y mantenimiento en las vías en los días, horas y lugares mencionados y puede acordarse su realización si queda justificado documentalmente que se trata de obras o de actuaciones de conservación y mantenimiento de carreteras que deben realizarse con carácter de urgencia.

12. Situaciones excepcionales de gestión del tráfico

La Policía de la Generalitat – Mossos d'Esquadra, junto con la Subdirección General de Gestión del Tráfico, puede permitir la circulación de los vehículos sometidos a las restricciones expuestas por razones excepcionales, de emergencia o de servicio público.

13. Limitaciones

13.1. Siempre que existan limitaciones establecidas de acuerdo con este apartado, los vehículos pesados y autobuses con MMA igual o superior a 7.500 kg deberán circular a una velocidad máxima de 80 km/h.

13.2. Los conjuntos en configuración euromodular estarán siempre obligados a circular por la derecha y no podrán adelantar.

13.3. Todos los viernes y domingos en horario de tarde (de 17 a 22 horas) y sábados en horario de mañana (de 10 a 14 horas), los vehículos pesados y autobuses con MMA igual o superior a 7.500 kg deberán circular por la derecha –sin posibilidad de adelantar– en la AP-7 entre Sant Celoni (PK 111) y Vilafranca del Penedès (PK 200), en ambos sentidos de la marcha.

los turismos con remolque.

En ambas calzadas, fuera del carril adicional, los vehículos pesados y los autobuses con MMA igual o superior a 7.500 kg deberán circular como máximo a 80 km/h y no podrán adelantar, en ninguno de los dos sentidos, y los vehículos ligeros y las motocicletas deberán circular como máximo a 100 km/h.

Anexo A

Se definen las siguientes redes con las siguientes restricciones:

Red	Vía	PK inicial	Lugar	PK final	Lugar	Zona
Red internacional	AP-7	84,5	Maçanet	281	L'Hospitalet de l'Infant	BCN, GIR, TGN
	A-2	520	Cervera	585	Martorell	BCN, LLE
	AP-2	228,8	La Bisbal del Penedès	232	Enlace AP-7	TGN
	A-7	1129,5	L'Hospitalet de l'Infant	1171,5	Altafulla	TGN
Red de accesos a Barcelona	C-31	135	El Vendrell	176	Garraf	BCN, TGN
	C-32	0	El Vendrell	63	Barcelona	BCN, TGN
	B-23	0	Barcelona	15	El Papiol	BCN
	C-32	85	Montgat	131	Palafolls	BCN
	A-2	585	Martorell	609	Cornellà de Llobregat	BCN, LLE
	C-58	0	Barcelona	8	Enlace AP-7	BCN
	B-24	3	Cervelló	10	Pallejà	BCN
	C-33	76	Barcelona	90	Enlace AP-7	BCN
	C-16	0	Barcelona	13	Enlace AP-7	BCN
	N-II	630	Montgat	682,2	Rotonda Can Bartolí	BCN
Red de accesos Costa Brava	C-63	0	Lloret de Mar	13	Vidreres	GIR
	GI-681	0	Llagostera	16	Tossa de Mar	GIR
	GI-682	3	Límite Barcelona	13	Lloret de Mar	GIR
	C-35	73,4	Enlace GI-512	83,1	Maçanet de la Selva/enlace AP-7	GIR
Red de accesos Pirineos	N-145	0	La Seu d'Urgell	10	Límite Andorra	LLE

Extracto parcial Resolución ISP/300/2026, de 6 de febrero

10/20

CVE-DOGC-B-26040044-2026

	C-14	116	Ponts	178	Adrall	LLE
	N-260	193	Bellver de Cerdanya	234	Adrall	LLE

	Red	Red internacional				Red de accesos a Barcelona									Red de accesos Costa Brava				Red de accesos Pirineos				
	Vía	AP-7	A-2	AP-2	A-7	C-31	C-32	B-23	A-2	C-58	B-24	C-33	C-16	N-II	C-35	C-63	GI-681	GI-682	N-145	C-14	N-260	C-35*	
Semana Santa	Jueves Santo 02/04	T	T (L)	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T		
	Viernes Santo 03/04	M	M (L)	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M		
	Domingo de Pascua 05/04	T	T (B)	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T		
	Lunes de Pascua 06/04	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	T	T	T		
1 de Mayo	Domingo 03/05	T																					
Moto GP	Viernes 15/05																					6 a 20 h	
	Sábado 16/05	M																				6 a 20 h	
	Domingo 17/05	***																				6 a 20 h	
Segunda Pascua	Lunes 25/05	T (B)**																					
Fórmula 1	Viernes 12/06																					6 a 20 h	
	Sábado 13/06	M																				6 a 20 h	
	Domingo 14/06	***																				6 a 20 h	
San Juan	Martes 23/06	T																					

Extracto parcial Resolución ISP/300/2026, de 6 de febrero

11/20

Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya

Núm. 9602 - 11.2.2026

CVE-DOGC-B-26040044-2026

Verano	Domingos y festivos del 21/06 al 13/09																	T ****	T ****	T ****	T ****						
Eclipse	Miércoles 12/08*****	T																									
La Diada	Domingo 13/09	T																									
La Mercè	Miércoles 23/09	T																									
	Jueves 24/09	M																									
	Domingo 27/09	T																									
El Pilar	Viernes 09/10	T																									
	Sábado 10/10	M																									
	Lunes 12/10	T																									
La Inmaculada Concepción	Viernes 04/12	T	T (L)				T	T	T	T																	
	Sábado 05/12	M	M (L)				M	M	M	M																	
	Martes 08/12	T	T (B)				T	T	T	T																	
Invierno	Sábados del 03/01 al 28/03 y del 28/11 al 26/12																					M	M	M			
	Domingos y festivos del 04/01 al 29/03 y del 06/12 al 27/12																						T	T	T		
Anual	Sábados																	M									
	Domingos																	T									

Restricciones: M de 10 a 14 horas, T de 17 a 22 horas y D de 10 a 22 horas. Sentidos: B, hacia Barcelona; L hacia Lleida; * C-35 del PK 28 al PK 32 dos sentidos; ** del PK 84,5 al PK 210; *** AP-7 del PK 84 al PK 149 dos sentidos de 9 a 17 horas; **** Restricciones T, para conjuntos euromodulares; ***** del PK 265 al PK 344.

C-255 PK 0 Girona hasta el PK 2,2 enlace C-66.
C-31 PK 333,4 Palafrugell hasta el PK 380,3 N-II El Far d'Empordà.
C-63 PK 0 Lloret de Mar hasta el PK 13 Vidreres.
C-65 PK 0 enlace C-31 hasta el PK 35 AP-7 Girona Sur.
C-66 PK 0 enlace C-31 hasta el PK 32 Girona.
Gi-623 PK 0 N-II Orriols hasta el PK 21,3 L'Escala.
Gi-633 PK N-II Medinyà hasta el PK 10,5 Colomers.
Gi-634 PK 6,3 Gi-633 Colomers hasta el PK 0 C-31 Verges.
Gi-641 PK 0 C-31 Torroella de Montgrí hasta el PK 6,2 L'Estartit.
Gi-681 PK 0 Llagostera hasta el PK 16 Tossa de Mar.
Gi-682 PK 3 Límite Barcelona hasta el PK 45 Sant Feliu de Guíxols.
N-260 PK 37 Figueres hasta el PK 0 Portbou.

Demarcación de Lleida:

C-13 PK 8 Lleida hasta el PK 29 enlace C-26.
C-14 PK 102 enlace C-26 hasta el PK 178 enlace N-260.
C-26 PK 32 enlace C-13 hasta el PK 49 enlace C-14.
N-145 PK 0 La Seu d'Urgell hasta el PK 10 Andorra.
N-230 PK 0 Lleida hasta el PK 187 Francia.
N-240 PK 49 límite Tarragona hasta el PK 100 enlace A-2 Lleida.
N-260 PK 234 Adràll hasta el PK 184 límite Girona.

Demarcación de Tarragona:

C-31 PK 135 El Vendrell hasta el PK 146,1 Cunit.
C-37 PK 12 Valls enlace N-240 hasta el PK 20 El Pla de Sant Maria enlace AP-2.
C-44 PK 4 L'Hospitalet de l'Infant hasta el PK 27 Móra la Nova.
N-235 PK 10 L'Aldea hasta el PK 13 L'Aldea.
N-420 PK 782 Caseres hasta el PK 894 Tarragona.
N-340 PK 1058 Alcanar, límite Castelló, hasta el PK 1120, límite Camp de Tarragona-Terres de l'Ebre.

Anexo F

Itinerarios de circulación para los conjuntos euromodulares.

1. Por motivos de fluidez del tráfico y de seguridad vial, los conjuntos euromodulares deberán circular, siempre que sea posible, por autopistas, autovías, vías desdobladas y vías con separaciones físicas en los carriles de circulación, por este orden de prioridad. La circulación por vías distintas de las mencionadas deberá evitar, siempre que sea posible, las travesías urbanas, las carreteras de menos de siete metros de ancho sumando el ancho de los dos carriles de circulación y cualquier vía de carácter local, todo ello siempre que no sea

imprescindible en el trayecto más corto para acceder a un punto de carga o descarga o abandonarlo.

2. La circulación de conjuntos euromodulares queda supeditada a las restricciones o condiciones específicas que pueda establecer el titular de la vía. En consecuencia, para garantizar la viabilidad del trayecto, es obligatorio que el operador del transporte consulte previamente la página web correspondiente al titular de cada vía por donde deba transitar el conjunto de vehículos. Asimismo, deberá revisarse el itinerario para detectar la presencia de señales restrictivas, obstáculos o cualquier otra incidencia que pueda afectar a la circulación, especialmente en relación con la longitud total del conjunto o su masa máxima autorizada.

3. Las direcciones electrónicas de los titulares de las vías son las siguientes:

3.1. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible: <https://www.transportes.gob.es/carreteras/normativa-tecnica/normativa-general-carreteras/normativa-tecnica>

3.2. Generalitat de Catalunya: https://territori.gencat.cat/ca/03_infraestructures_i_mobilitat/carreteres/transports-especials-restriccions-circulacio/transports-especials/

3.3. Diputaciones provinciales:

a) Tarragona: <https://www.dipta.cat/carreteres>

b) Barcelona: <https://www.diba.cat/ca/tema-territori-parcs>

c) Girona: <https://www.ddgi.cat/web/nivell/180/s-0/xarxa-viaria-local>

d) Lleida: <https://www.diputaciolleida.cat/la-diputacio-2/qui-som-i-que-fem/serveis-i-departaments/serveis-al-mon-local/231-municipis/cataleg-de-serveis-de-la-diputacio-de-lleida/serveis-diputacio-de-lleida/serveis-de-larea-de-serveis-tecnics/>

4. Estos conjuntos de vehículos deberán cumplir los requisitos técnicos y las condiciones específicas de circulación que se establezcan mediante resolución, publicada en los correspondientes boletines oficiales.

5. Cuando se trate de acceder a instalaciones de carga o descarga aisladas, situadas fuera de polígonos industriales o entornos asimilables, de establecer conexiones entre tramos de autopistas o autovías, o bien de realizar enlaces directos entre instalaciones de carga y descarga, únicamente se permitirán a los conjuntos euromodulares aquellos itinerarios que discurran por carreteras convencionales incluidas dentro de la Red de itinerarios para el transporte de mercancías peligrosas (RIMP), pudiendo utilizar los túneles existentes en dichos recorridos.

(26.040.044)

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

21711 *Resolución de 22 de octubre de 2025, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establece la red de itinerarios aptos para la circulación de los conjuntos euro-modulares.*

La Orden PJC/780/2025, de 21 de julio, por la que se modifican los anexos II, IX, X y XVIII del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre dispone, en su apartado «6. Condiciones de circulación de los conjuntos en configuración euro-modular» de su punto dos, que cada órgano competente en regulación, ordenación y gestión del tráfico deberá determinar y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», previo informe vinculante de los titulares de las vías sobre las restricciones a tener en cuenta como consecuencia de las limitaciones geométricas, estructurales o de cualquier otra índole existentes en su red, la red itinerarios por los que podrán circular.

Así pues, de acuerdo a lo anterior y de conformidad con los titulares de las vías que forman parte de la red de itinerarios que se determina en el anexo I, así como del correspondiente informe del Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, según lo dispuesto en el artículo 8.5.d) del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre,

El Director General de Tráfico resuelve lo siguiente:

Primero. *Objeto y ámbito de aplicación.*

La presente resolución tiene por objeto establecer, para el territorio donde el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico ejerce competencias de vigilancia y disciplina del tráfico, los tramos de carreteras que, de conformidad con el correspondiente informe vinculante de los titulares de las vías, formarán parte de la red de itinerarios aptos para la circulación de conjuntos euro-modulares, definidos tal y como se dispone en el punto 1.23 del apartado 1 del anexo IX del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Segundo. *Tramos de carreteras de la red de itinerarios.*

Los tramos de carretera que formarán parte de la red de itinerarios por los que pueden circular los conjuntos euro-modulares serán los establecidos en el anexo I de esta resolución.

Además de los tramos incluidos en la red, los conjuntos euro-modulares podrán recorrer una distancia de un máximo de 10 kilómetros de longitud de tramos de carreteras no incluidos en la misma, siempre que ello sea necesario para poder unir dos tramos de carreteras que forman parte de la red o para acceder desde el lugar de origen del viaje a un tramo de la red o desde ésta al de destino. Esta distancia máxima será considerada, cada vez que el conjunto se salga de la red definida, desde el lugar donde éste se encuentre y el punto de salida o entrada a dicha red.

En todo caso, el titular del vehículo a motor del conjunto deberá cerciorarse, incluso recorriendo el itinerario previamente, de la viabilidad de la circulación del mismo por todos los tramos de este, especialmente en los ramales de los enlaces.

Tercero. *Restricciones a la circulación.*

Las restricciones establecidas por los titulares de las vías en los informes vinculantes que han emitido debido a las limitaciones geométricas, estructurales o de cualquier otra índole existentes en su red, así como las dispuestas por razón de tráfico y seguridad vial, podrán ser consultadas en la página web de la Dirección General de Tráfico.

Además de lo anterior, antes del inicio de cada viaje, también se tendrán en cuenta las restricciones temporales relativas a incidencias de las vías por obras, condiciones meteorológicas u otras de naturaleza similar a éstas que puedan afectar al itinerario de ese viaje. Estas incidencias podrán ser consultadas en la página web de la Dirección General de Tráfico dedicada a la información sobre el estado de tráfico.

Cuarto. *Condiciones de circulación.*

Los conjuntos euro-modulares solo podrán circular por los tramos de carreteras establecidos en el punto segundo de esta resolución. Fuera de lo dispuesto en el mismo, no estará permitida su circulación.

En todo caso, se respetarán las normas generales de circulación, así como las limitaciones paso, velocidad, masas y dimensiones señalizadas en la vía, que prevalecerán sobre lo dispuesto en esta resolución.

Quinto. *Supuesto excepcional de modificación de la red.*

El Director General de Tráfico deberá aprobar, en el plazo máximo de 18 meses, una nueva resolución que actualice los tramos de carreteras de la red, así como las restricciones que dispongan los titulares de la vía.

No obstante, la red recogida en el anexo de esta resolución, podrá ser ampliada por resolución de quien sea titular de la Subdirección General de Gestión de la Movilidad y Tecnología de la Dirección General de Tráfico cuando las circunstancias así lo aconsejen, previo informe de los titulares de la vía. Estas ampliaciones serán publicadas en la página web de la Dirección General de Tráfico.

Sexto. *Entrada en vigor.*

Esta resolución entrará en vigor el 23 de octubre de 2025.

Madrid, 22 de octubre de 2025.–El Director General de Tráfico, Pere Navarro Olivella.

ANEXO I

Andalucía			
ALMERÍA.	A-92	375,580 - 392,820	De Tabernas a Almería (Viator A-7).
CÁDIZ.	A-48	0,00 - 36,360	De San Fernando (CA-33 y A-4) a Vejer de la Frontera oeste (N-340).
CÁDIZ.	CA-33	0,00 - 7,410	De Cádiz a San Fernando oeste.
CÁDIZ.	CA-33	7,410 - 13,240	De San Fernando oeste a San Fernando (Int. A-48/Enl. A-4).
CÁDIZ.	CA-35	0,00 - 2,05	De Puerto Real (AP-4 y CA-32) a Cádiz.
CÁDIZ, MÁLAGA.	AP-7	133,480 - 229,320	De Guadaro (A-7) a Málaga (MA-20).
CÓRDOBA, MÁLAGA.	A-45	0,00 - 145,290	De Córdoba (CO-32) a Málaga.
GRANADA.	GR-16	0,00 - 1,789	De El Puntalón (A-7) a N-340.
GRANADA.	GR-16	1,789 - 3,00	De N-340 a Puerto de Motril (acceso este).
JAÉN.	A-32	0,00 - 79,70	Bailén (enlace con A-44) – Villanueva del Arzobispo (enlace con N-322).
JAÉN,GRANADA.	A-44	0,00 - 183,980	De Bailén (A-4) a Vélez de Benaudalla (A-7).

Andalucía			
MÁLAGA.	AP-46	0,00 - 25,663	De Villanueva de Cauche (A-45) a Málaga (A-7).
SEVILLA.	SE-31	0,00 - 9,530	De SE-30 a SE-40 por los puentes móviles de la Esclusa Puerta del Mar.
SEVILLA.	SE-40	0,00 - 23,900	De La Rinconada (A-4) a Dos Hermanas (A-4).
SEVILLA, CÁDIZ.	AP-4	13,00 - 105,360	De Dos Hermanas sur (A-4) a Puerto Real (CA-35) (Autopista del Sur).
SEVILLA, HUELVA.	A-49	0,00 - 132,860	De Sevilla (SE-30 y N-630) a Ayamonte (Frontera Portugal).

Aragón			
HUESCA.	A-22	19,173 - 107,230	L.P. Lleida - Huesca (A-23).
HUESCA.	N-330	614,400 - 622,275	De Lanave (A-23) a Sabiñáñigo (A-23).
TERUEL.	N-420	581,36 - 584,430	Teruel Norte (N-234 y A-23).
ZARAGOZA.	Z-40	13,560 - 34,40	Circunvalación de Zaragoza (De A-2 salida 326 y A-23 a A-2 salida 312.
ZARAGOZA, HUESCA.	A-21	51,810 - 101,237	De L.P. Navarra a Jaca oeste (N-240).
ZARAGOZA, HUESCA.	AP-2	18,126 - 120,550	De Alfajarín (A-2 y N-2) a Fraga (L.P. Lleida).

Asturias			
ASTURIAS.	A-63	0,000 - 30, 600	De Oviedo (A-66) a Cornellana por Trubia.
ASTURIAS.	A-64	0,00 - 32,200	De Grases (A-8) a Oviedo norte (A-66) por Pola de Siero.
ASTURIAS.	A-66	11,240 - 65,80	De Serín (A-8) a Campomanes (AP-66 y N-630).
ASTURIAS.	AS-117	0,000 - 4,800	De Riaño-Langreo (AS-I) a Sama de Langreo.
ASTURIAS.	AS-17	19,650 - 36,930	De Posada de Llanera (AS-II) a Riaño-Langreo (AS-I).
ASTURIAS.	AS-I	0,00 - 34,460	De Mieres (A-66) a Gijón (A-8) por El Berón-Siero (A-64).
ASTURIAS.	AS-II	0,00 - 24,400	De Oviedo a Gijón (A-8) por Llanera.

Cantabria			
CANTABRIA.	S-10	0,00 - 14,500	De Santander (Zona portuaria) a Solares (A-8).
CANTABRIA.	S-30	0,00 - 13,214	De Peñacastillo (S-20) a El Astillero sur (S-10) (Ronda de la Bahía de Santander).

Castilla-La Mancha			
ALBACETE.	A-32	217,426 - 228,148	De Albacete oeste (N-322) a Albacete sur (A-30).
CIUDAD REAL.	A-41	159,700 - 196,860	De Ciudad Real (N-430) a Puertollano (PT-10).
CIUDAD REAL.	CM-4134	0,00 - 10,0	De Puertollano (CR-503 P.K. 5.4) a Argamasilla de Calatrava (N-420 P.K. 164,3).
CIUDAD REAL.	CM-45	0,00 - 30,220	De Ciudad Real (A-41) a Almagro (CM-412).
CIUDAD REAL, ALBACETE, CUENCA.	A-43	0,00 - 175,110	De Ciudad Real (A-41) a Atalaya del Cañavate (A-3 y A-31).
CUENCA.	CM-211	0,00 - 38,900	De Almodovar del Pinar (CM-220) a Minglanilla (A-3).
CUENCA, GUADALAJARA.	N-320	134,00 - 272,370	De Cuenca sur (CM-220) a A-2 (Km 55).
TOLEDO.	CM-40	0,00 - 23,400	Ronda suroeste de Toledo (de Bargas (A-40) a Burguillos de Toledo (CM-42 y N-401).

Castilla-La Mancha			
TOLEDO.	CM-41	0,00 - 29,700	De Valmojado (A-5) a Illescas (A-42 y CM-43).
TOLEDO.	TO-21	0,00 - 9,701	De río Guadarrama (A-40) a Toledo (TO-20).
TOLEDO.	TO-22	0,00 - 9,750	De Mocejón (A-40) a Toledo (A-42).
TOLEDO, CIUDAD REAL.	CM-42	0,00 - 127,300	De Toledo (N-401 y A-42) a Tomelloso (A-43).
TOLEDO, CUENCA.	A-40	89,240 - 309,860	De Maqueda (A-5) a Cuenca.
TOLEDO, CUENCA, ALBACETE.	AP-36	0,00 - 146,757	De Ocaña (A-4 y R-4) a La Roda (A-31).

Castilla y León			
ÁVILA.	CL-507	0,000 - 26,100	De Sanchidrián (AP-6) a San Pedro del Arroyo (enlace A-50).
ÁVILA, SALAMANCA.	A-50	0,840 - 100,140	De Ávila (AV-20) a Salamanca (N-501).
BURGOS.	A-1	329,400 - 336,700	De Treviño oeste (L.P. Alava) a Treviño este (L.P. Alava).
BURGOS.	A-11	105,400 - 119,300	De Aranda de Duero (N-122) a Castrillo de la Vega (A-11R y BU-V-2031).
BURGOS.	AP-1	1,650 - 77,200	Burgos (A-1) a Miranda de Ebro.
BURGOS, PALENCIA, VALLADOLID, ZAMORA, SALAMANCA.	A-62	7,600 - 355,346	De Burgos (BU-30) a Fuentes de Oñoro (frontera Portugal).
BURGOS, SORIA.	N-122	263,08 - 241,45	De Aranda de Duero (A-11) a Langa de Duero (A-11).
BURGOS, VALLADOLID.	N-122	278,050 - 343,400	De Aranda del Duero (A-11) a Valladolid (A-11).
LEÓN,PALENCIA, BURGOS.	A-231	0,00 - 157,0	De Onzonilla (A-66/LE-11 y LE-11) a Villabilla de Burgos (BU-30R).
PALENCIA.	A-65	0,230 - 11,380	Variante norte de Palencia (de A-67 a N-610).
SORIA.	A-11	21,218 - 83,850	De La Mallona (N-122) a Langa de Duero (N-122).
SORIA.	A-15	0,00 - 63,790	De Medinaceli (A-2) a Lubia norte (SO-20).
SORIA.	A-15	98,160 - 107,430	Variante de Ágreda (de N-122 a N-122 y CL-101).
SORIA.	CL-101	0,00 - 71,87	De Agreda (A-15) a Almazán (A-15).
SORIA.	N-122	148,070- 107,540	De Ágreda (A-15) a Soria este (SO-20 y N-234).
SORIA.	N-122	178,50 - 158,64	De la Mallona (A-11) a Soria Oeste (So-20).
SORIA.	SO-20	0,00 - 22,540	De Los Rábanos (N-111) a Soria este (N-234 y N-122). Circunvalación de Soria.
SORIA, LA RIOJA, ZARAGOZA.	N-113	57,77 - 68,18	De Ágreda (A-15) a Valverde (L.P. Navarra).
VALLADOLID.	A-11	343,950 - 358,75	De Tudela de Duero (N-122) a Valladolid (VA-11).
VALLADOLID, SEGOVIA.	A-601	4,313 - 108,570	De Valladolid (VA-30) a Segovia (SG-20 y CL-601).
VALLADOLID, ZAMORA.	A-11	393,900 - 467,700	De Tordesillas (A-62) a Zamora oeste (N-122).

Comunidad de Madrid			
MADRID.	A-6	10,970 - 39,560	De Madrid (M-40) a Collado Villalba (AP-6 y N-6).
MADRID.	M-40	0,00 - 61,130	Circunvalación de Madrid (de A-1 a A-1).
MADRID.	M-50	0,00 - 85,440	De San Sebastián de los Reyes (A-1) a Las Rozas (A-6).

Comunidad de Madrid			
MADRID.	R-3	0,00 - 29,530	De Madrid (M-40 y M-23) a Arganda del Rey (A-3).
MADRID.	R-5	0,00 - 31,600	De Madrid (M-40) a Navalcarnero (A-5).
MADRID, TOLEDO.	N-400	7,80 - 37,580	De Pol. Ind. Santa María de Benquerencia a Ontígola (A-4).

Comunidad Valenciana			
ALICANTE.	A-77	0,00 - 7,370	De Alicante (A-70) a San Vicente del Raspeig (A-7 y AP-7).
ALICANTE.	N-338	0,00 - 5,150	De El Altet (N-332) a Alicante (A-70) por Aeropuerto de El Altet.
CASTELLÓN.	CS-22	0,00 - 0,800	De Castellón de la Plana (N-340) a la N-340a.
CASTELLÓN.	CS-22	0,800 - 10,220	De Enl. N-340a a El Grao de Castellón.
CASTELLÓN.	CS-22	10,220 - 11,340	De El Grao de Castellón a Puerto Castellón.
CASTELLÓN.	N-340	972,840 - 974,22	De CS-22 a AP-7.
VALENCIA.	A-38	0,00 - 24,00	De Sollana (AP-7) a Favara (N-332).
VALENCIA.	V-21	0,00 - 18,800	De Puzol (A-7) a Valencia norte.
VALENCIA.	V-23	0,00 - 10,540	De Puzol (A-7 y V-21) a Puerto de Sagunto.
VALENCIA.	V-30	0,00 - 17,80	De Puerto de Valencia (Circunvalación Valencia sur) a Paterna (A-7).
VALENCIA.	V-31	0,00 - 13,580	De Silla (A-7) a Valencia sur.
ALICANTE.	A-33	78,078 - 90,700	De Font de la Figuera (A-35) a Villena (A-31).

Extremadura			
CÁCERES.	A-58	0,00 - 45,527	De Trujillo (A-5) a Cáceres (N-521).

Galicia			
A CORUÑA.	A-54	66,420 - 93,400	De Arzúa oeste (N-547 km 68) a Santiago de Compostela (SC-20).
A CORUÑA.	AC-10	0,00 - 2,400	De puerto de A Coruña a AC-11.
A CORUÑA.	AC-15	0,00 - 4,635	De Puerto Exterior de A Coruña a AG-55.
A CORUÑA.	AG-11	0,00 - 40,60	De Padrón (N-550) a Ribeira (AC-550) (Autovía del Barbanza).
A CORUÑA.	AG-55	2,830 - 35,260	De A Coruña (AC-552) a Carballo oeste (AC-552).
A CORUÑA.	AG-56	0,00 - 12,580	De A Rocha (SC-20 y AP-9) a Brión (CG-1.5)).
A CORUÑA.	AG-59	0,00 - 6,460	De Santiago de Compostela (AP-53) a A Pontevea (AC-841).
A CORUÑA.	AP-9F	0,00 - 36,190	De Cecebre (AP-9) a Ferrol (FE-13 y FE-15).
A CORUÑA.	FE-12	0,00 - 2,140	De Freixeiro (AP-9F) a polígono industrial Río do Pozo (DP-5401).
A CORUÑA.	FE-15	0,00 - 3,440	De Puerto de Ferrol a Ferrol (AP-9F y FE-13).
A CORUÑA.	SC-21	0,00 - 1,195	De A-54 a Aeropuerto de Labacolla.
A CORUÑA, LUGO.	AG-64	0,00 - 55,950	De Ferrol (AC-116) a Vilalba (A-8).
A CORUÑA, PONTEVEDRA.	AP-53	0,00 - 56,600	De Santiago de Compostela (AP-9, SC-11 y N-525) a Dozón (AG-53).
A CORUÑA, PONTEVEDRA.	AP-9	2,630 - 177,860	De A Coruña (AC-11) a Tui (A-55) (Autopista del Atlántico).
LUGO.	A-54	0,00 - 45,4	De Nadeja (A-6) a a Melide Sur (AC-840).
LUGO, A CORUÑA.	N-547	35,91 - 44,98	De Palas de Rei (enlace A-54) a Melide.

Galicia			
OURENSE.	A-75	0,00 - 12,722	De Verín a frontera de Portugal.
OURENSE.	AG-31	0,00 - 18,90	De San Cibrao das Viñas (A-52) a Celanova sur (OU-540).
PONTEVEDRA.	A-55	2,740 - 31,406	De Vigo (Lavadores) a Tui (Frontera Portugal).
PONTEVEDRA.	AG-41	0,400 - 19,180	De Curro (AP-9) a Sanxenxo (VG-4.1 y PO-504).
PONTEVEDRA.	AG-46	0,00 - 7,220	De Rande (AP-9) a Meira (CG-4.1).
PONTEVEDRA.	AG-51	0,00 - 2,360	De Lira (A-52 salida 291 y EP-4102) a Currás (PO-402).
PONTEVEDRA.	AG-57	0,00 - 22,900	De Baiona (PO-552) a Vigo sur (VG-20) (Autopista do Val Miñor).
PONTEVEDRA.	PO-10	0,00 - 1,680	De Pontevedra (PO-11) a Pontevedra.
PONTEVEDRA.	PO-11	0,00 - 5,574	De Pontevedra (PO-10) a Marín (Instalaciones portuarias).
PONTEVEDRA.	VG-20	0,00 - 13,420	De Puerto de Vigo - Bouzas a Puxeiros (AP-9) (Circunvalación de Vigo).
PONTEVEDRA.	VG-4.5	0,00 - 2,440	De Moaña (CG-4.1) a Cangas (PO-554).
PONTEVEDRA, OURENSE.	AG-53	56,600 - 87,240	De Alto de Santo Domingo (AP-53) a Barbantes (A-52).

La Rioja			
LA RIOJA.	LO-20	0,00 - 18,164	De Recajo oeste (N-232) a Logroño Oeste (N-232).
LA RIOJA.	A-12	78,167 - 131,888	De Viana (L.P. Navarra) a Logroño (LO-20).

Región de Murcia			
MURCIA.	A-30	150,500 - 191,94	De Albacete (A-31) a Cartagena (CT-33).
MURCIA.	A-91	0,250 - 17,980	De L.P. Almería (A-92N) a Puerto Lumbreras (A-7) (Autovía).
MURCIA.	CT-32	2,710 - 7,780	De Cartagena (CT-34 y A-30) a Los Beatos (AP-7R).
MURCIA.	CT-33	0,00 - 2,330	De Cartagena (A-30) a Puerto de Cartagena.
MURCIA.	CT-34	0,00 - 9,20	De A-30 a Escombreras (N-343) por Alumbres.
MURCIA.	MU-30	17,00 - 23,453	De Murcia este (Avda. de Levante) a Tabala (RM-1).
MURCIA.	MU-32	0,800 - 17,150	De A-30 a A-7.
MURCIA.	MU-33	0,000 - 13,870	De A-7 a A-30.

Tramos por más de una comunidad autónoma			
ALBACETE, MURCIA.	A-30	0,280 - 120,000	De Albacete (A-31) a Archena (MU-32).
ALBACETE, VALENCIA.	A-35	0,00 - 44,900	De Almansa (A-31) a Xátiva (A-7).
ASTURIAS, LEÓN.	AP-66	65,00 - 143,100	De Campomanes (A-66) a Virgen del Camino (AP-71).
BURGOS, LA RIOJA, NAVARRA, ZARAGOZA.	AP-68	77,597 - 291,830	De Zambrana (L.P. Alava) a Zaragoza oeste (A-68).
CANTABRIA, ASTURIAS, LUGO.	A-8	139,270 - 593,40	De Ontón (L.P. Bizkaia) a Baamonde (A-6) (Autovía del Cantábrico).
CASTELLÓN, VALENCIA, ALICANTE, MURCIA, ALMERÍA.	AP-7	344,980 - 911,284	De Ulldecona (L.P. Tarragona) a Vera (A-7).

Tramos por más de una comunidad autónoma			
CASTELLÓN, VALENCIA, ALICANTE, MURCIA, ALMERÍA, GRANADA, MÁLAGA, CÁDIZ.	A-7	274,10 - 1122,600	De La Vilavella (CV-10) a Algeciras sur (N-340).
CÓRDOBA, CIUDAD REAL.	N-420	48,740 - 161,150	De Montoro (A-4) a Argamasilla de Calatrava (A-41).
CUENCA, ALBACETE, ALICANTE.	A-31	0,00 - 239,750	De Atalaya del Cañavate (A-3) a Alicante.
LEÓN, ZAMORA, SALAMANCA, CÁCERES, BADAJOZ, HUELVA, SEVILLA.	A-66	143,100 - 809,740	De Virgen del Camino (AP-66 y AP-71) a Sevilla (SE-30).
MADRID, CUENCA, VALENCIA.	A-3	14,460 - 352,50	De Madrid (M-50) a Valencia (V-30).
MADRID, GUADALAJARA, SORIA, ZARAGOZA, HUESCA.	A-2	11,00 - 443,758	De Madrid (M-14) a L.P. Lleida.
MADRID, SEGOVIA, ÁVILA.	AP-6	39,560 - 109,610	De Collado Villalba (A-6) a Adanero (A-6).
MADRID, SEGOVIA, BURGOS.	A-1	12,00 - 252,800	De Madrid (M-40) a Miranda de Ebro.
MADRID, TOLEDO.	A-42	6,00 - 77, 470	De Madrid (L-40) a Toledo sur (CM-40, CM-42 y N-401).
MADRID, TOLEDO.	AP-41	0,00 - 47,610	De Moraleja de Enmedio (R-5) a Mocejón (A-40 y TO-22) (Autopista Madrid-Toledo).
MADRID, TOLEDO.	R-4	0,00 - 52,450	De Madrid (M-50) a Ocaña (A-4).
MADRID, TOLEDO, CÁCERES, BADAJOZ.	A-5	10,320 - 407,821	De Madrid (M-40) a Badajoz (Frontera Portugal).
MADRID, TOLEDO, CIUDAD REAL, JAÉN, CÓRDOBA, SEVILLA, CÁDIZ.	A-4	3,720 - 669,190	De Madrid (M-30) a San Fernando (CA-33 y A-48).
PALENCIA, CANTABRIA.	A-67	0,00 - 205,233	De Palencia (A-62) a Santander (Autovia Cantabria-Meseta).
SEGOVIA, ÁVILA, VALLADOLID, ZAMORA, LEÓN, LUGO, A CORUÑA.	A-6	110,570 - 593,212	De Adanero (AP-6 y N-6) a Arteixo (AG-55 y AC-551).
VALENCIA, CASTELLÓN, TERUEL, ZARAGOZA, HUESCA.	A-23	0,200 - 424,108	De Sagunto (V-23) a Jaca este (N-330).
ZAMORA, OURENSE, PONTEVEDRA.	A-52	0,00 - 306,152	De Benavente (A-66) a Porriño (A-55).
ZARAGOZA, SORIA.	N-234	221,30 - 320,750	De Daroca a CL-101 (solo sentido creciente de kilometraje).
ZARAGOZA, SORIA.	N-234	345,400 - 221,30	De Soria (SO-20) a Daroca (solo sentido decreciente de kilometraje).



Asunto: Resolución sobre ampliación excepcional de la red de itinerarios aptos para la circulación de los conjuntos euro-modulares

Escrito Directriz MOV 2026/01

El martes 28 de octubre de 2025, se publicó en el Boletín Oficial del Estado (en adelante, BOE) la *Resolución de 22 de octubre de 2025, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establece la red de itinerarios aptos para la circulación de los conjuntos euro-modulares*.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la misma, *Supuesto excepcional de modificación de la red*, la red podrá ser ampliada por resolución de quien sea titular de la Subdirección General de Gestión de la Movilidad y Tecnología de la Dirección General de Tráfico, cuando las circunstancias así lo aconsejen, previo informe de los titulares de la vía. Estas ampliaciones serán publicadas en la página web de la Dirección General de Tráfico.

Tras haber recibido el preceptivo informe de los titulares de la vía, al amparo de lo establecido en ese apartado cuarto de la citada Resolución de 22 de octubre de 2025, el Subdirector General de Gestión de la Movilidad y Tecnología **RESUELVE**:

Primero. – Ampliar la red de itinerarios aptos para la circulación de los conjuntos euro-modulares contenida en la ya citada *Resolución de 22 de octubre de 2025, de la Dirección General de Tráfico*, añadiendo a la misma los tramos establecidos en el anexo I de este Escrito Directriz.

Segundo. – Las restricciones establecidas por los titulares de las vías en los informes vinculantes emitidos por estos para todos los tramos de la red de itinerarios aptos para la circulación que se especifican en el anexo II de este Escrito, podrán ser consultados en la página web de la Dirección General de Tráfico.

Tercero. – Este Escrito Directriz entrará en vigor el mismo día de su firma.

Firmado electrónicamente

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD Y TECNOLOGÍA

JUAN JOSÉ ARRIOLA BALLESTEROS





**Anexo I. – TRAMOS AÑADIDOS A LA RED APTA PARA LA CIRCULACIÓN DE
CONJUNTOS EURO-MODULARES APROBADA POR LA RESOLUCIÓN DE 22 DE
OCTUBRE DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO**

PROVINCIA	CARRETERA	TRAMO	DESCRIPCIÓN	TITULAR
ANDALUCÍA				
ALMERÍA	A-334	59,760 - 85,960	De Fines a Santa Bárbara (A-7), enlace de la Ballabona	JUNTA DE ANDALUCÍA
ALMERÍA	A-92	326,644 - 375,580	De Huéneja (L.P. Granada) a Tabernas (N-340a)	JUNTA DE ANDALUCÍA
ALMERÍA	A-92N	81,380 - 118,720	De Puerto de El Contador (L.P. Granada) a L.P. Murcia (A-91) por Vélez Rubio	JUNTA DE ANDALUCÍA
CÁDIZ	A-381	0,00 - 88,20	De Jerez de la Frontera (AP-4) a Los Barrios (A-7) por Medina Sidonia	JUNTA DE ANDALUCÍA
CÁDIZ	A-382	0,00 - 27,170	De Jerez de la Frontera (AP-4) a Arcos de la Frontera (A-384, A-372 y A-393)	JUNTA DE ANDALUCÍA
CÁDIZ	A-480	0,000 - 4,200	Chipiona a Sanlúcar de Barrameda	JUNTA DE ANDALUCÍA
CÁDIZ	A-480	4,200 - 26,000	Sanlúcar de Barrameda a Jerez de la Frontera	JUNTA DE ANDALUCÍA
CÁDIZ, MÁLAGA	A-384	0,000 - 131,470	De Arcos de la Frontera (A-382 y A-372) a Antequera (A-92) por Almargen y Campillos	JUNTA DE ANDALUCÍA
GRANADA	A-92	176,600 - 326,644	De L.P. Málaga a Huéneja (L. P. Almería) por Loja y Granada	JUNTA DE ANDALUCÍA





PROVINCIA	CARRETERA	TRAMO	DESCRIPCIÓN	TITULAR
GRANADA	A-92N	0,00 - 81,380	De Guadix (A-92) a Puerto de El Contador (L.P. Almería) por Baza y Cúllar	JUNTA DE ANDALUCÍA
JAÉN	A-316	0,00 - 76,864	De Úbeda oeste (A-401) a Martos oeste	JUNTA DE ANDALUCÍA
MÁLAGA	A-92	127,250 - 176,600	De La Roda de Andalucía (L.P. Sevilla) a L.P. Granada por Archidona	JUNTA DE ANDALUCÍA
MÁLAGA	A-92M	0,00 - 25,490	Entre A-92 y A-45	JUNTA DE ANDALUCÍA
SEVILLA	A-8028	0,00 - 4,290	De SE-30 a Torreblanca de los Caños (A-92) (vía borde de "El Pino")	JUNTA DE ANDALUCÍA
SEVILLA	A-92	0,00 - 127,250	De Sevilla (SE-30) a La Roda de Andalucía (L.P. Málaga)	JUNTA DE ANDALUCÍA
ASTURIAS				
ASTURIAS	AS-328	0,000 - 17,200	Conexión con la zona industrial y portuaria de San Juan de Nieva.	PRINCIPADO DE ASTURIAS
ASTURIAS	AS-329	0,000 - 4,930	Conexión del Parque Empresarial Principado de Asturias (PEPA) con la red de autovías.	PRINCIPADO DE ASTURIAS
CASTILLA Y LEÓN				
BURGOS	CL-619	34,900 - 76,300	De L.P. Palencia a Aranda de Duero (N-1) por Tórtolas de Esgueva	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN





PROVINCIA	CARRETERA	TRAMO	DESCRIPCIÓN	TITULAR
CASTILLA-LA MANCHA				
TOLEDO	CM-4010	0,000 - 1,000	Illescas	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
TOLEDO	CM-43	0,000 - 16,790	De Illescas (A-42 y CM-41) a Añover de Tajo (CM-4001 PK 23,5)	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
COMUNIDAD VALENCIANA				
CASTELLON	CV-10	0,000 - 42,500	De La Vilavella (A-7) a CV-13	GENERALITAT VALENCIANA
CASTELLON	CV-13	0,000 - 3,269	De Benlloch (CV-10) a Aeropuerto de Castellón	GENERALITAT VALENCIANA
VALENCIA	CV-35	2,4470 - 52,00	De Valencia (CV-30) a Losa del Obispo	GENERALITAT VALENCIANA
VALENCIA	CV-36	0,000 - 12,800	De Valencia (V-30) a Torrent (A-7) por Picanya	GENERALITAT VALENCIANA
VALENCIA	CV-405	0,000 - 15,822	De Torrent a Montroi (CV-50)	DIPUTACIÓN DE VALENCIA
EXTREMADURA				
BADAJOS	EX-A2	0,700 - 24,620	De Miajadas (A-5) a Don Benito y Villanueva de la Serena	JUNTA DE EXTREMADURA
BADAJOS	EX-A2-R1	0,00 - 4,0	De EX-A2 a Don Benito oeste	JUNTA DE EXTREMADURA
BADAJOS	EX-A2-R2	0,00 - 2,814	De EX-A2 a Villanueva de la Serena norte	JUNTA DE EXTREMADURA
CÁCERES	EX-A1	0,00 - 98,955	De Navalmoral de la Mata oeste (A-5) a	JUNTA DE EXTREMADURA





PROVINCIA	CARRETERA	TRAMO	DESCRIPCIÓN	TITULAR
			Moraleja (EX-108)	
GALICIA				
LUGO	LU-120	0,000 - 30,130	De Vilalba (N-634) a Paraxes (N-640)	XUNTA DE GALICIA
LUGO	LU-541	0,000 - 17,250	De Rábade (A-6) a Vilalba (N-634)	XUNTA DE GALICIA
REGIÓN DE MURCIA				
MURCIA	RM-11	0,00 - 33,445	De Lorca (N-340 enlace 541) a Águilas (RM-333 y RM-D14)	REGIÓN DE MURCIA
MURCIA	RM-15	0,00 - 62,845	De Alcantarilla (A-7 y MU-30) a Caravaca de la Cruz (RM-730) (Autovía Río Mula)	REGIÓN DE MURCIA
MURCIA	RM-19	0,00 - 25,510	De Puerto de la Cadena (A-30) a San Javier (AP-7)	REGIÓN DE MURCIA
MURCIA	RM-2	0,00 - 35,930	De Alhama de Murcia (A-7) a A-30 (enlace 171 a Torre Pacheco) y RM-F14	REGIÓN DE MURCIA
MURCIA	RM-23	0,00 - 10,293	De Alhama de Murcia (RM-2 y RM-603) a Canal del Taibilla (RM-3)	REGIÓN DE MURCIA
MURCIA	RM-3	0,00 - 26,100	De Totana (A-7 salida 611) a Mazarrón (RM-332)	REGIÓN DE MURCIA
MURCIA	RM-426	0,000 - 15,700	De Yecla a L.P. Albacete (CM-3220 hacia Almansa)	REGIÓN DE MURCIA





PROVINCIA	CARRETERA	TRAMO	DESCRIPCIÓN	TITULAR
MURCIA	RM-428	0,000 - 13,400	De Jumilla (RM-403) a La Celia (L.P. Albacete)	REGIÓN DE MURCIA





Anexo II. – RED DE TODOS LOS ITINERARIOS APTOS PARA LA CIRCULACIÓN DE CONJUNTOS EUROMODULARES

PROVINCIA	CARRETERA	TRAMO	DESCRIPCIÓN	TITULAR
ANDALUCÍA				
ALMERÍA	A-334	59,760 - 85,960	De Fines a Santa Bárbara (A-7), enlace de la Ballabona	JUNTA DE ANDALUCÍA
ALMERÍA	A-92	326,644 - 375,580	De Huéneja (L.P. Granada) a Tabernas (N-340a)	JUNTA DE ANDALUCÍA
ALMERÍA	A-92	375,580 - 392,820	De Tabernas a Almería (Viator A-7)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
ALMERÍA	A-92N	81,380 - 118,720	De Puerto de El Contador (L.P. Granada) a L.P. Murcia (A-91) por Vélez Rubio	JUNTA DE ANDALUCÍA
CÁDIZ	A-381	0,00 - 88,20	De Jerez de la Frontera (AP-4) a Los Barrios (A-7) por Medina Sidonia	JUNTA DE ANDALUCÍA
CÁDIZ	A-382	0,00 - 27,170	De Jerez de la Frontera (AP-4) a Arcos de la Frontera (A-384, A-372 y A-393)	JUNTA DE ANDALUCÍA
CÁDIZ	A-48	0,00 - 36,360	De San Fernando (CA-33 y A-4) a Vejer de la Frontera oeste (N-340)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
CÁDIZ	A-480	0,000 - 4,200	Chipiona a Sanlúcar de Barrameda	JUNTA DE ANDALUCÍA
CÁDIZ	A-480	4,200 - 26,000	Sanlúcar de Barrameda a Jerez de la Frontera	JUNTA DE ANDALUCÍA
CÁDIZ	CA-33	0,00 - 7,410	De Cádiz a San Fernando oeste	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE





PROVINCIA	CARRETERA	TRAMO	DESCRIPCIÓN	TITULAR
CÁDIZ	CA-33	7,410 - 13,240	De San Fernando oeste a San Fernando (Int. A-48/Enl. A-4)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
CÁDIZ	CA-35	0,00 - 2,05	De Puerto Real (AP-4 y CA-32) a Cádiz	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
CÁDIZ, MÁLAGA	A-384	0,000 - 131,470	De Arcos de la Frontera (A-382 y A-372) a Antequera (A-92) por Almargen y Campillos	JUNTA DE ANDALUCÍA
CÁDIZ, MÁLAGA	AP-7	133,480 - 229,320	De Guadaro (A-7) a Málaga (MA-20)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
CÓRDOBA, MÁLAGA	A-45	0,00 - 145,290	De Córdoba (CO-32) a Málaga	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
GRANADA	A-92	176,600 - 326,644	De L.P. Málaga a Huéneja (L. P. Almería) por Loja y Granada	JUNTA DE ANDALUCÍA
GRANADA	A-92N	0,00 - 81,380	De Guadix (A-92) a Puerto de El Contador (L.P. Almería) por Baza y Cúllar	JUNTA DE ANDALUCÍA
GRANADA	GR-16	0,00 - 1,789	De El Puntalón (A-7) a N-340	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
GRANADA	GR-16	1,789 - 3,00	De N-340 a Puerto de Motril (acceso este)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
JAÉN	A-316	0,00 - 76,864	De Úbeda oeste (A-401) a Martos oeste	JUNTA DE ANDALUCÍA
JAÉN	A-32	0,00 - 79,70	Bailén (enlace con A-44) – Villanueva del Arzobispo	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE





PROVINCIA	CARRETERA	TRAMO	DESCRIPCIÓN	TITULAR
			(enlace con N-322)	
JAÉN, GRANADA	A-44	0,00 - 183,980	De Bailén (A-4) a Vélez de Benaudalla (A-7)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
MÁLAGA	A-92	127,250 - 176,600	De La Roda de Andalucía (L.P. Sevilla) a L.P. Granada por Archidona	JUNTA DE ANDALUCÍA
MÁLAGA	A-92M	0,00 - 25,490	Entre A-92 Y A-45	JUNTA DE ANDALUCÍA
MÁLAGA	AP-46	0,00 - 25,663	De Villanueva de Cauche (A-45) a Málaga (A-7)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
SEVILLA	A-8028	0,00 - 4,290	De SE-30 a Torreblanca de los Caños (A-92) (vía borde de "El Pino")	JUNTA DE ANDALUCÍA
SEVILLA	A-92	0,00 - 127,250	De Sevilla (SE-30) a La Roda de Andalucía (L.P. Málaga)	JUNTA DE ANDALUCÍA
SEVILLA	SE-31	0,00 - 9,530	De SE-30 a SE-40 por los puentes móviles de la Esclusa Puerta del Mar	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
SEVILLA	SE-40	0,00 - 23,900	De La Rinconada (A-4) a Dos Hermanas (A-4)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
SEVILLA, CÁDIZ	AP-4	13,00 - 105,360	De Dos Hermanas sur (A-4) a Puerto Real (CA-35) (Autopista del Sur)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
SEVILLA, HUELVA	A-49	0,00 - 132,860	De Sevilla (SE-30 y N-630) a Ayamonte (Frontera Portugal)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE





PROVINCIA	CARRETERA	TRAMO	DESCRIPCIÓN	TITULAR
ARAGÓN				
HUESCA	A-22	19,173 - 107,230	L.P. Lleida - Huesca (A-23)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
HUESCA	N-330	614,400 - 622,275	Lanave (A-23) - Sabiñánigo (A-23)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
TERUEL	N-420	581,36 - 584,430	Teruel Norte (N-234 y a-23)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
ZARAGOZA	A-1506	0,00 - 11,070	De Daroca (N-234) a Romanos (A-23)	GOBIERNO DE ARAGÓN
ZARAGOZA	N-113	63,795 - 64,402	Valverde sur (L.P. La Rioja) a Valverde norte (L.P. La Rioja)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
ZARAGOZA	Z-40	13,560 - 34,40	Circunvalación de Zaragoza (De A-2 salida 326 y A-23 a A-2 salida 312)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
ZARAGOZA, HUESCA	A-21	51,810 - 101,237	De L.P. Navarra a Jaca oeste (N-240)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
ZARAGOZA, HUESCA	AP-2	18,126 - 120,550	De Alfajarín (A-2 y N-2) a Fraga (L.P. Lleida)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
ASTURIAS				
ASTURIAS	A-63	0,000 - 30, 600	De Oviedo (A-66) a Cornellana por Trubia	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
ASTURIAS	A-64	0,00 - 32,200	De Grases (A-8) a Oviedo norte (A-66) por Pola de Siero	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
ASTURIAS	A-66	11,240 - 65,80	De Serín (A-8) a Campomanes (AP-66 y N-630)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE





PROVINCIA	CARRETERA	TRAMO	DESCRIPCIÓN	TITULAR
ASTURIAS	AS-117	0,000 - 4,800	De Riaño-Langreo (AS-I) a Sama de Langreo	PRINCIPADO DE ASTURIAS
ASTURIAS	AS-17	19,650 - 36,930	De Posada de Llanera (AS-II) a Riaño-Langreo (AS-I)	PRINCIPADO DE ASTURIAS
ASTURIAS	AS-328	0,000 - 17,200	Conexión con la zona industrial y portuaria de San Juan de Nieva.	PRINCIPADO DE ASTURIAS
ASTURIAS	AS-329	0,000 - 4,930	Conexión del Parque Empresarial Principado de Asturias (PEPA) con la red de autovías.	PRINCIPADO DE ASTURIAS
ASTURIAS	AS-I	0,00 - 34,460	De Mieres (A-66) a Gijón (A-8) por El Berón-Siero (A-64)	PRINCIPADO DE ASTURIAS
ASTURIAS	AS-II	0,00 - 24,400	De Oviedo a Gijón (A-8) por Llanera	PRINCIPADO DE ASTURIAS
CANTABRIA				
CANTABRIA	S-10	0,00 - 14,500	De Santander (Zona portuaria) a Solares (A-8)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
CANTABRIA	S-30	0,00 - 13,214	De Peñacastillo (S-20) a El Astillero sur (S-10) (Ronda de la Bahía de Santander)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
CASTILLA Y LEÓN				
ÁVILA	CL-507	0,000 - 26,100	De Sanchidrián (AP-6) a San Pedro del Arroyo (enlace A-50)	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
ÁVILA, SALAMANCA	A-50	0,840 - 100,140	De Ávila (AV-20) a Salamanca (N-501)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE





PROVINCIA	CARRETERA	TRAMO	DESCRIPCIÓN	TITULAR
BURGOS	A-1	329,400 - 336,700	De Treviño oeste (L.P. Alava) a Treviño este (L.P. Alava)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
BURGOS	A-11	105,400 - 119,300	De Aranda de Duero (N-122) a Castrillo de la Vega (A-11R y BU-V-2031)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
BURGOS	AP-1	1,650 - 77,200	Burgos (A-1) a Miranda de Ebro	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
BURGOS	CL-619	34,900 - 76,300	De L.P. Palencia a Aranda de Duero (N-1) por Tórtolas de Esgueva	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
BURGOS, PALENCIA, VALLADOLID, ZAMORA, SALAMANCA	A-62	7,600 - 355,346	De Burgos (BU-30) a Fuentes de Oñoro (frontera Portugal)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
BURGOS, SORIA	N-122	263,08 - 241,45	De Aranda de Duero (A-11) a Langa de Duero (A-11)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
BURGOS, VALLADOLID	N-122	278,050 - 343,400	De Aranda del Duero (A-11) a Valladolid (A-11)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
LEÓN, PALENCIA, BURGOS	A-231	0,00 - 157,0	De Onzonilla (A-66/LE-11 y LE-11) a Villalbilla de Burgos (BU-30R)	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
PALENCIA	A-65	0,230 - 11,380	Variante norte de Palencia (de A-67 a N-610)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
SORIA	A-11	21,218 - 83,850	De La Mallona (N-122) a Langa de Duero (N-122)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
SORIA	A-15	0,00 - 63,790	De Medinaceli (A-2) a Lubia norte (SO-20)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE





PROVINCIA	CARRETERA	TRAMO	DESCRIPCIÓN	TITULAR
SORIA	A-15	98,160 - 107 - 430	Variante de Ágreda (de N-122 a N-122 y CL-101) - 98,160 - 107,430	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
SORIA	CL-101	0,00 - 71,87	De Ágreda (A-15) a Almazán (A-15)	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
SORIA	N-113	51,720 - 62,780	De Ágreda (N-122 y A-15) a Venta Sarasela	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
SORIA	N-122	148,070- 107,540	De Ágreda (A-15) a Soria este (SO-20 y N-234)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
SORIA	N-122	178,50 - 158,64	De la Mallona (A-11) a Soria Oeste (So-20)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
SORIA	SO-20	0,00 - 22,540	De Los Rábanos (N-111) a Soria este (N-234 y N-122). Circunvalación de Soria	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
VALLADOLID	A-11	343,950 - 358,75	De Tudela de Duero (N-122) a Valladolid (VA-11)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
VALLADOLID, SEGOVIA	A-601	4,313 - 108,570	De Valladolid (VA-30) a Segovia (SG-20 y CL-601)	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
VALLADOLID, ZAMORA	A-11	393,900 - 467,700	De Tordesillas (A-62) a Zamora oeste (N-122)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
CASTILLA LA MANCHA				
ALBACETE	A-32	217,426 - 228,148	De Albacete oeste (N-322) a Albacete sur (A-30)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
CIUDAD REAL	A-41	159,700 - 196,860	De Ciudad Real (N-430) a Puertollano (PT-10)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE





PROVINCIA	CARRETERA	TRAMO	DESCRIPCIÓN	TITULAR
CIUDAD REAL	CM-4134	0,00 - 10,0	De Puertollano (CR-503 P.K. 5.4) a Argamasilla de Calatrava (N-420 P.K. 164,3)	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
CIUDAD REAL	CM-45	0,00 - 30,220	De Ciudad Real (A-41) a Almagro (CM-412)	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
CIUDAD REAL, ALBACETE, CUENCA	A-43	0,00 - 175,110	De Ciudad Real (A-41) a Atalaya del Cañavate (A-3 y A-31)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
CUENCA	CM-211	0,00 - 38,900	De Almodovar del Pinar (CM-220) a Minglanilla (A-3)	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
CUENCA, GUADALAJARA	N-320	134,00 - 272,370	De Cuenca sur (CM-220) a A-2 (Km 55)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
TOLEDO	CM-40	0,00 - 23,400	Ronda suroeste de Toledo (de Bargas (A-40) a Burguillos de Toledo (CM-42 y N-401)	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
TOLEDO	CM-4010	0,000 - 1,000	Illescas	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
TOLEDO	CM-41	0,00 - 29,700	De Valmojado (A-5) a Illescas (A-42 y CM-43)	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
TOLEDO	CM-43	0,000 - 16,790	De Illescas (A-42 y CM-41) a Añover de Tajo (CM-4001 PK 23,5)	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
TOLEDO	TO-21	0,00 - 9,701	De río Guadarrama (A-40) a Toledo (TO-20)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
TOLEDO	TO-22	0,00 - 9,750	De Mocejón (A-40) a Toledo (A-42)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE





PROVINCIA	CARRETERA	TRAMO	DESCRIPCIÓN	TITULAR
TOLEDO, CIUDAD REAL	CM-42	0,00 - 127,300	De Toledo (N-401 y A-42) a Tomelloso (A-43)	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
TOLEDO, CUENCA	A-40	89,240 - 309,860	De Maqueda (A-5) a Cuenca	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
TOLEDO, CUENCA, ALBACETE	AP-36	0,00 - 146,757	De Ocaña (A-4 y R-4) a La Roda (A-31)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
MADRID				
MADRID	A-6	10,970 - 39,560	De Madrid (M-40) a Collado Villalba (AP-6 y N-6)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
MADRID	M-40	0,00 - 61,130	Circunvalación de Madrid (de A-1 a A-1)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
MADRID	M-50	0,00 - 85,440	De San Sebastián de los Reyes (A-1) a Las Rozas (A-6)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
MADRID	R-3	0,00 - 29,530	De Madrid (M-40 y M-23) a Arganda del Rey (A-3)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
MADRID	R-5	0,00 - 31,600	De Madrid (M-40) a Navalcarnero (A-5)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
COMUNIDAD VALENCIANA				
ALICANTE	A-77	0,00 - 7,370	De Alicante (A-70) a San Vicente del Raspeig (A-7 y AP-7)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
ALICANTE	N-338	0,00 - 5,150	De El Altet (N-332) a Alicante (A-70) por Aeropuerto de El Altet	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
ALICANTE, VALENCIA	A-33	78,078 - 90,700	De Blanca (A-30) a La Font de la Figuera (A-35)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE





PROVINCIA	CARRETERA	TRAMO	DESCRIPCIÓN	TITULAR
CASTELLON	CV-10	0,000 - 42,500	De La Vilavella (A-7) a CV-13	GENERALITAT VALENCIANA
CASTELLON	CV-13	0,000 - 3,269	De Benlloch (CV-10) a Aeropuerto de Castellón	GENERALITAT VALENCIANA
CASTELLÓN	CS-22	0,00 - 0,800	De Castellón de la Plana (N-340) a Enl. N-340a	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
CASTELLÓN	CS-22	0,800 - 10,220	De Enl. N-340a a El Grao de Castellón	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
CASTELLÓN	CS-22	10,220 - 11,340	De El Grao de Castellón a Puerto Castellón	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
CASTELLÓN	N-340	972,840 - 974,22	De CS-22 a AP-7	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
VALENCIA	A-38	0,00 - 24,00	De Sollana (AP-7) a Favara (N-332)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
VALENCIA	CV-35	2,4470 - 52,00	De Valencia (CV-30) a Losa del Obispo	GENERALITAT VALENCIANA
VALENCIA	CV-36	0,000 - 12,800	De Valencia (V-30) a Torrent (A-7) por Picanya	GENERALITAT VALENCIANA
VALENCIA	CV-405	0,000 - 15,822	De Torrent a Montroi (CV-50)	DIPUTACIÓN DE VALENCIA
VALENCIA	V-21	0,00 - 18,800	De Puzol (A-7) a Valencia norte	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
VALENCIA	V-23	0,00 - 10,540	De Puzol (A-7 y V-21) a Puerto de Sagunto	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
VALENCIA	V-30	0,00 - 17,80	De Puerto de Valencia (Circunvalación Valencia sur) a Paterna (A-7)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE





PROVINCIA	CARRETERA	TRAMO	DESCRIPCIÓN	TITULAR
VALENCIA	V-31	0,00 - 13,580	De Silla (A-7) a Valencia sur	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
EXTREMADURA				
BADAJOS	EX-A2	0,700 - 24,620	De Miajadas (A-5) a Don Benito y Villanueva de la Serena	JUNTA DE EXTREMADURA
BADAJOS	EX-A2-R1	0,00 - 4,0	De EX-A2 a Don Benito oeste	JUNTA DE EXTREMADURA
BADAJOS	EX-A2-R2	0,00 - 2,814	De EX-A2 a Villanueva de la Serena norte	JUNTA DE EXTREMADURA
CÁCERES	A-58	0,00 - 45,527	De Trujillo (A-5) a Cáceres (N-521)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
CÁCERES	EX-A1	0,00 - 98,955	De Navalmoral de la Mata oeste (A-5) a Moraleja (EX-108)	JUNTA DE EXTREMADURA
GALICIA				
A CORUÑA	A-54	66,420 - 93,400	De Arzúa oeste (N-547 km 68) a Santiago de Compostela (SC-20)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
A CORUÑA	AC-10	0,00 - 2,400	De puerto de A Coruña a AC-11	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
A CORUÑA	AC-15	0,00 - 4,635	De Puerto Exterior de A Coruña a AG-55	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
A CORUÑA	AG-11	0,00 - 40,60	De Padrón (N-550) a Ribeira (AC-550) (Autovía del Barbanza)	XUNTA DE GALICIA
A CORUÑA	AG-55	2,830 - 35,260	De A Coruña (AC-552) a Carballo oeste (AC-552)	XUNTA DE GALICIA





PROVINCIA	CARRETERA	TRAMO	DESCRIPCIÓN	TITULAR
A CORUÑA	AG-56	0,00 - 12,580	De A Rocha (SC-20 y AP-9) a Brión (CG-1.5))	XUNTA DE GALICIA
A CORUÑA	AG-59	0,00 - 6,460	De Santiago de Compostela (AP-53) a A Pontevea (AC-841)	XUNTA DE GALICIA
A CORUÑA	AP-9F	0,00 - 36,190	De Cecebre (AP-9) a Ferrol (FE-13 y FE-15)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
A CORUÑA	FE-12	0,00 - 2,140	De Freixeiro (AP-9F) a polígono industrial Río do Pozo (DP-5401)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
A CORUÑA	FE-15	0,00 - 3,440	De Puerto de Ferrol a Ferrol (AP-9F y FE-13)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
A CORUÑA	SC-21	0,00 - 1,195	De A-54 a Aeropuerto de Labacolla	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
A CORUÑA, PONTEVEDRA	AP-53	0,00 - 56,600	De Santiago de Compostela (AP-9, SC-11 y N-525) a Dozón (AG-53)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
A CORUÑA, PONTEVEDRA	AP-9	2,630 - 177,860	De A Coruña (AC-11) a Tui (A-55) (Autopista del Atlántico)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
A CORUÑA, LUGO	AG-64	0,00 - 55,950	De Ferrol (AC-116) a Vilalba (A-8)	XUNTA DE GALICIA
LUGO	A-54	0,00 - 45,4	De Nadelá (A-6) a Melide Sur (AC-840)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
LUGO	LU-120	0,000 - 30,130	De Vilalba (N-634) a Paraxes (N-640)	XUNTA DE GALICIA
LUGO	LU-541	0,000 - 17,250	De Rábade (A-6) a Vilalba (N-634)	XUNTA DE GALICIA





PROVINCIA	CARRETERA	TRAMO	DESCRIPCIÓN	TITULAR
LUGO, A CORUÑA	N-547	35,91 - 44,98	De Palas de Rei (enlace A-54) a Melide	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
OURENSE	A-75	0,00 - 12,722	De Verín a frontera de Portugal	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
OURENSE	AG-31	0,00 - 18,90	De San Cibrao das Viñas (A-52) a Celanova sur (OU-540)	XUNTA DE GALICIA
PONTEVEDRA	A-55	2,740 - 31,406	De Vigo (Lavadores) a Tui (Frontera Portugal)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
PONTEVEDRA	AG-41	0,400 - 19,180	De Curro (AP-9) a Sanxenxo (VG-4.1 y PO- 504)	XUNTA DE GALICIA
PONTEVEDRA	AG-46	0,00 - 7,220	De Rande (AP- 9) a Meira (CG- 4.1)	XUNTA DE GALICIA
PONTEVEDRA	AG-51	0,00 - 2,360	De Lira (A-52 salida 291 y EP- 4102) a Currás (PO-402)	XUNTA DE GALICIA
PONTEVEDRA	AG-57	0,00 - 22,900	De Baiona (PO- 552) a Vigo sur (VG-20) (Autopista do Val Miñor)	XUNTA DE GALICIA
PONTEVEDRA	PO-10	0,00 - 1,680	De Pontevedra (PO-11) a Pontevedra	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
PONTEVEDRA	PO-11	0,00 - 5,574	De Pontevedra (PO-10) a Marín (Instalaciones portuarias)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
PONTEVEDRA	VG-20	0,00 - 13,420	De Puerto de Vigo - Bouzas a Puxeiros (AP-9) (Circunvalación de Vigo)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
PONTEVEDRA	VG-4.5	0,00 - 2,440	De Moaña (CG- 4.1) a Cangas (PO-554)	XUNTA DE GALICIA





PROVINCIA	CARRETERA	TRAMO	DESCRIPCIÓN	TITULAR
PONTEVEDRA, OURENSE	AG-53	56,600 - 87,240	De Alto de Santo Domingo (AP-53) a Barbantes (A-52)	XUNTA DE GALICIA
LA RIOJA				
LA RIOJA	A-12	78,167 - 131,888	De Viana (L.P. Navarra) a Logroño (LO-20)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
LA RIOJA	LO-20	0,00 - 18,164	De Recajo oeste (N-232) a Logroño Oeste (N-232)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
REGIÓN DE MURCIA				
MURCIA	A-30	150,500 - 191,94	De Albacete (A-31) a Cartagena (CT-33)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
MURCIA	A-91	0,250 - 17,980	De L.P. Almería (A-92N) a Puerto Lumbreras (A-7) (Autovía)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
MURCIA	CT-32	2,710 - 7,780	De Cartagena (CT-34 y A-30) a Los Beatos (AP-7R)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
MURCIA	CT-33	0,00 - 2,330	De Cartagena (A-30) a Puerto de Cartagena	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
MURCIA	CT-34	0,00 - 9,20	De A-30 a Escombreras (N-343) por Alumbres	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
MURCIA	MU-30	17,00 - 23,453	De Murcia este (Avda. de Levante) a Tabala (RM-1)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
MURCIA	MU-32	0,800 - 17,150	De A-30 a A-7	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
MURCIA	MU-33	0,000 - 13,870	De A-7 a A-30	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE





PROVINCIA	CARRETERA	TRAMO	DESCRIPCIÓN	TITULAR
MURCIA	RM-11	0,00 - 33,445	De Lorca (N-340 enlace 541) a Águilas (RM-333 y RM-D14)	REGIÓN DE MURCIA
MURCIA	RM-15	0,00 - 62,845	De Alcantarilla (A-7 y MU-30) a Caravaca de la Cruz (RM-730) (Autovía Río Mula)	REGIÓN DE MURCIA
MURCIA	RM-19	0,00 - 25,510	De Puerto de la Cadena (A-30) a San Javier (AP-7)	REGIÓN DE MURCIA
MURCIA	RM-2	0,00 - 35,930	De Alhama de Murcia (A-7) a A-30 (enlace 171 a Torre Pacheco) y RM-F14	REGIÓN DE MURCIA
MURCIA	RM-23	0,00 - 10,293	De Alhama de Murcia (RM-2 y RM-603) a Canal del Taibilla (RM-3)	REGIÓN DE MURCIA
MURCIA	RM-3	0,00 - 26,100	De Totana (A-7 salida 611) a Mazarrón (RM-332)	REGIÓN DE MURCIA
MURCIA	RM-426	0,000 - 15,700	De Yecla a L.P. Albacete (CM-3220 hacia Almansa)	REGIÓN DE MURCIA
MURCIA	RM-428	0,000 - 13,400	De Jumilla (RM-403) a La Celia (L.P. Albacete)	REGIÓN DE MURCIA
VARIAS COMUNIDADES				
ALBACETE, MURCIA	A-30	0,280 - 120,000	De Albacete (A-31) a Archena (MU-32)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
ALBACETE, VALENCIA	A-35	0,00 - 44,900	De Almansa (A-31) a Xátiva (A-7)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
ASTURIAS, LEÓN	AP-66	65,00 - 143,100	De Campomanes (A-66) a Virgen	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE





PROVINCIA	CARRETERA	TRAMO	DESCRIPCIÓN	TITULAR
			del Camino (AP-71)	
BURGOS, LA RIOJA, NAVARRA, ZARAGOZA	AP-68	77,597 - 291,830	De Zambrana (L.P. Alava) a Zaragoza oeste (A-68)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE / GOBIERNO DE NAVARRA
CANTABRIA, ASTURIAS, LUGO	A-8	139,270 - 593,40	De Ontón (L.P. Bizkaia) a Baamonde (A-6) (Autovía del Cantábrico)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
CASTELLÓN, VALENCIA, ALICANTE, MURCIA, ALMERÍA	AP-7	344,980 - 911,284	De Ulldesona (L.P. Tarragona) a Vera (A-7)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
CASTELLÓN, VALENCIA, ALICANTE, MURCIA, ALMERÍA, GRANADA, MÁLAGA, CÁDIZ	A-7	274,10 - 1122,600	De La Vilavella (CV-10) a Algeciras sur (N-340)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
CÓRDOBA, CIUDAD REAL	N-420	48,740 - 161,150	De Montoro (A-4) a Argamasilla de Calatrava (A-41)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
CUENCA, ALBACETE, ALICANTE	A-31	0,00 - 239,750	De Atalaya del Cañavate (A-3) a Alicante	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
LEÓN, ZAMORA, SALAMANCA, CÁCERES, BADAJOZ, HUELVA, SEVILLA	A-66	143,100 - 809,740	De Virgen del Camino (AP-66 y AP-71) a Sevilla (SE-30)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
MADRID, CUENCA, VALENCIA	A-3	14,460 - 352,50	De Madrid (M-50) a Valencia (V-30)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
MADRID, GUADALAJARA, SORIA, ZARAGOZA, HUESCA	A-2	11,00 - 443,758	De Madrid (M-14) a L.P. Lleida	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE





PROVINCIA	CARRETERA	TRAMO	DESCRIPCIÓN	TITULAR
MADRID, SEGOVIA, ÁVILA	AP-6	39,560 - 109,610	De Collado Villalba (A-6) a Adanero (A-6)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
MADRID, SEGOVIA, BURGOS	A-1	12,00 - 252,800	De Madrid (M- 40) a Miranda de Ebro	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
MADRID, TOLEDO	A-42	6,00 - 77, 470	De Madrid (_ 40) a Toledo sur (CM-40, CM-42 y N-401)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
MADRID, TOLEDO	AP-41	0,00 - 47,610	De Moraleja de Enmedio (R-5) a Mocejón (A-40 y TO-22) (Autopista Madrid - Toledo)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
MADRID, TOLEDO	N-400	7,80 - 37,580	De Pol. Ind. Santa María de Benquerencia a Ontígola (A-4)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
MADRID, TOLEDO	R-4	0,00 - 52,450	De Madrid (M- 50) a Ocaña (A- 4)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
MADRID, TOLEDO, CÁCERES, BADAJOZ	A-5	10,320 - 407,821	De Madrid (M- 40) a Badajoz (Frontera Portugal)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
MADRID, TOLEDO, CIUDAD REAL, JAÉN, CÓRDOBA, SEVILLA, CÁDIZ	A-4	3,720 - 669,190	De Madrid (M- 30) a San Fernando (CA- 33 y A-48)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
PALENCIA, CANTABRIA	A-67	0,00 - 205,233	De Palencia (A- 62) a Santander (Autovía Cantabria- Meseta)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
SEGOVIA, ÁVILA, VALLADOLID, ZAMORA, LEÓN, LUGO, A CORUÑA	A-6	110,570 - 593,212	De Adanero (AP-6 y N-6) a Arteixo (AG-55 y AC-551)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
SORIA, LA RIOJA, ZARAGOZA	N-113	57,77 - 68,18	De Ágreda (A- 15) a Valverde (L.P. Navarra)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y





PROVINCIA	CARRETERA	TRAMO	DESCRIPCIÓN	TITULAR
				MOVILIDAD SOSTENIBLE
VALENCIA, CASTELLÓN, TERUEL, ZARAGOZA, HUESCA	A-23	0,200 - 424,108	De Sagunto (V-23) a Jaca este (N-330)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
ZAMORA, OURENSE, PONTEVEDRA	A-52	0,00 - 306,152	De Benavente (A-66) a Porriño (A-55)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
ZARAGOZA, SORIA	N-234	221,30 - 320,750	De Daroca a CL-101 (solo sentido creciente de kilometraje)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
ZARAGOZA, SORIA	N-234	221,30 - 345,400	De Soria (SO-20) a Daroca (solo sentido decreciente de kilometraje)	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

